

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 31 de Octubre de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
IMPRESORES No. 711
LOS PERIODISTAS
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27275

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 2

Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 047/2012, de fecha 25 de Junio de 2012, colocado durante quince días consecutivos a partir del 9 de Noviembre de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por el mismo plazo teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento sienta este el día 4 de diciembre de 2012, se requirió a el representante legal del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711; se expidió el oficio Número GRM02007-12-03-290/13, de fecha 19 de Agosto de 2013, oficio que le fue notificado el día 6 de Septiembre de 2013, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

I.-ANTECEDENTES

La presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio GRM02007-12-03-143/13, de fecha 2 de Julio de 2013, notificado legalmente el 30 de Agosto de 2013, toda vez que a partir del día 8 de Agosto de 2013, se coloco en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del día 9 de Agosto de 2013 al 29 de Agosto de 2013 se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 30 de Agosto de 2013

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 3

1.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 047/2012 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que el Contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de contribuyentes sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el Informe de hechos de fecha 28 de Junio de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; le fue imposible notificarle y entregarle el oficio de revisión, por lo que esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 047/2012, de fecha 25 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 9 de Noviembre de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, así mismo fue publicado por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, a partir del 9 de Noviembre de 2012 hasta el 3 de Diciembre de 2012.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 4 de Diciembre de 2012.

La información y documentación que se solicita en el mencionado oficio 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, se relaciona a continuación:

“I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 4

- 2.- fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II .- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguiente datos:

- 1.- Cedula de papeles de Trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los Ingresos Nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cedula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio de los meses sujetos a revision, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado, así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cedula de papeles de trabajo que contenga la determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por concepto los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasa afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, asi como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cedula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importes de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración anual del ejercicio que se liquiday que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, asi como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 6.- Cedula de papel de trabajo para la determinación de perdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 5

7.- Cedula de papel de trabajo que contenga la determinación base y calculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión

8.- En su caso, cedula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si opto por Acumular sus inventarios para efectos del calculo de los pagos provisionales anual del Impuesto Sobre la Renta.

III DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y Tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión recibos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión

3.- Polizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejo, asi como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión."

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal del contribuyente en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo parrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

2.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-12-03-232/13 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, mismo que fue colocado durante quince días consecutivos en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo fue publicado por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>., a partir del 9 de Noviembre de 2012 hasta el 3 de Diciembre de 2012, en virtud de que dicho contribuyente no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 6

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 04 de Diciembre de 2012, y en virtud haber transcurrido el plazo de quince días hábiles señalados en la mencionada orden de revisión y de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia a partir del 14 de Enero de 2013, hasta el día 5 de Febrero de 2013.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 06 de Febrero de 2013.

Así mismo se hizo del conocimiento del Contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., que independientemente de la multa impuesta, subsiste la solicitud de la documentación e información requerida mediante el oficio numero 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del oficio número GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, proporcionara a esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la imposición de la multa contenida en el oficio número GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013.

3.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-12-03-286/13 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que el Contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, mismo que fue colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 7

como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013 la cual fue colocado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, a partir del 1 de Marzo de 2013, hasta el día 25 de Marzo de 2013.

Por lo que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 26 de Marzo de 2013.

Así mismo se hizo del conocimiento del Contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., que independientemente de la multa impuesta, subsistía la solicitud de la documentación e información requerida mediante el oficio numero 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del oficio número GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013 proporcionara a esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada, lo anterior, con fundamento en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la imposición de la multa contenida en el oficio número GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013.

4.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-12-03-143/13 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISION DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que al contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el Informe de hechos de fecha 28 de Junio de 2012, sin haber presentado aviso de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 8

cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GRM02007-12-03-143/13, de fecha 2 de julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio el día 8 de Agosto de 2013 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>. durante el periodo de quince días consecutivos siendo estos a partir del 9 de Agosto de 2013 hasta el 29 de Agosto de 2013

Por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de esta dependencia teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 30 de Agosto de 2013 por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

5.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-12-03-124/13 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que al contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Junio de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 9

de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GRM02007-12-03-182/13, de fecha 19 de Agosto de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 3 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que al haber transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del 04 de Septiembre de 2013 al 25 de Septiembre de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 26 de Septiembre de 2013

6.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02007-12-03-290/13 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502007/12

En virtud de que al contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no se le localizo en el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No 711, LOS PERIODISTAS, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Junio de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que por ese hecho el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero GRM02007-12-03-290/13, de fecha 19 de Agosto de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 10

su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 6 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Por lo que una vez habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, contados a partir del 09 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de esta dependencia teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 01 de Octubre de 2013 por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada el día 01 de octubre de 2013

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., llevo a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conociéndose que SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., llevo a cabo operaciones en su carácter de Tercero con los contribuyentes que se mencionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL UBICADA EN :
NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	GOMEZ PALACIO DURANGO
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	GOMEZ PALACIO DURANGO
ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.	CIUDAD LERDO DURANGO
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	CIUDAD LERDO DURANGO
GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.	GOMEZ PALACIO DURANGO
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	JUAN ALDAMA ZACATECAS
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	CD. JUAREZ CHIHUAHUA

A.-SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES.

Así mismo la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó auxilio a otras Autoridades fiscales para efecto de que se practique revisión de Solicitud de datos a terceros, compulsas personal los siguientes contribuyentes con los siguientes importes

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 11

No. DE OFICIO	DIRIGIDO A:	CIUDAD	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE A COMPULSAR
AFG-ACF-OF-031/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
AFG-ACF-OF-030/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.
AFG-ACF-OF-032/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.
AFG-ACF-OF-026/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.
AFG-ACF-OF-027/2013	C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS	DURANGO DURANGO	GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.
AFG-ACF-OF-025/2013	L.C. ALVARO PUENTE RUVALCABA	ZACATECAS, ZACATECAS	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.
AFG-ACF-OF-024/2013	C.P. MARTHA EMILIA VALENZUELA MURILLO	CD. JUAREZ CHIHUAHUA	CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.

A.1.-RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES:

A.1.1.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 03/2012/

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 03/2012/ de fecha 04 de Marzo de 2013, y recibido el día 08 de Marzo de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-031/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., con domicilio en LOTE 18 MANZANA 18 S/N COLONIA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO C.P. 35010, GOMEZ PALACIO DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero NTE920514BG1 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

A.1.1.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000006/13 AL CONTRIBUYENTE NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsas numero COM1000006/13 de fecha 05 de Febrero de 2013 al contribuyente NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 12 de Febrero de 2013 misma que fue

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 12

recibida por el C. VICTOR MANUEL NAVARRO FERNANDEZ, en su carácter de Tercero quien dijo tener el puesto de Jefe de Taller del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 08 de Febrero de 2013 quien se identifico con Licencia de conducir numero 16201663 expedida por la Secretaria de Finanzas y de Administración.

A.1.1.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

Ahora bien mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2013 el C. JESUS JOSE HERNANDEZ URBINA en su carácter de Representante Legal de NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado y de las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT) correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 las cuales se analizan a continuación:

A.1.1.3-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración a la documentación aportada a través de escrito de fecha 27 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de construcción de alumbrado publico por un total de \$ 286,846.91 cuya integración es la siguiente:

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V. Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	692	29-dic-08	10,675.50	1,601.33	12,276.83
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	693	07-ene-09	11304.35	1,695.65	13,000.00
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	707	31-ene-09	8,695.65	1,304.35	10,000.00
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	708	03-feb-09	46,130.44	6,919.57	53,050.01
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	726	17-mar-09	52,051.85	7,807.78	59,859.63
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	729	27-mar-09	17,391.30	2,608.70	20,000.00
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	734	14-abr-09	34,660.55	5,199.08	39,859.63
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	751	22-jun-09	19,130.44	2,869.57	22,000.01
NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV	732	03-abr-09	49,392.00	7,408.80	56,800.80
SUMAS			249,432.08	37,414.83	286,846.91

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 13

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
692	29-dic-08	12,276.83	CHEQUE	6356	02-ene-09	BANAMEX	12,276.83
693	07-ene-09	13,000.00	TRANSFERENCIA	36729	09-ene-09	BANAMEX	13,000.00
707	31-ene-09	10,000.00	CHEQUE	6410	31-ene-09	BANORTE	10,000.00
708	03-feb-09	53,050.01	CHEQUE	6447	17-feb-09	BANORTE	53,050.01
726	17-mar-09	59,859.63	TRANSFERENCIA	41149	17-mar-09	BANAMEX	59,859.63
729	27-mar-09	20,000.00	TRANSFERENCIA	31158	30-mar-09	BANAMEX	20,000.00
732	03-abr-09	-----	TRANSFERENCIA	50598	03-abr-09	BANAMEX	10,000.00
734	14-abr-09	39,859.63	TRANSFERENCIA	23216	27-abr-09	BANAMEX	39,859.63
732	03-abr-09	-----	TRANSFERENCIA	21195	23-jun-09	BANAMEX	10,000.00
751	22-jun-09	22,000.01	TRANSFERENCIA	19012	23-jun-09	BANAMEX	22,000.00
732	03-abr-09	56,800.80	TRANSFERENCIA	56938	30-oct-09	BANAMEX	20,000.00
0732	03-abr-09	-----	TRANSFERENCIA	45231	18-dic-09	BANAMEX	16,800.80
		286,846.89					286,846.90

Cabe hacer mención que el contribuyente NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., proporciono la factura numero 692 con fecha de expedición el día 29 de Diciembre de 2008 misma que fue pagada el día 02 de Enero de 2009.

A.1.2.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/150

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/150 de fecha 27 de Febrero de 2013 y recibido el día 04 de Marzo de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-030/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE ROBLE OTE. No. 2137 ENTRE CALLE LECHERIAS Y PERIFERICO EJERCITO MEXICANO COLONIA BRITTINGHAM C.P. 35030, GOMEZ PALACIO DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero IOH0003161M0 las operaciones que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 14

A.1.2.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000007/13 AL CONTRIBUYENTE INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsas numero COM1000007/13 de fecha 05 de Febrero de 2013 al contribuyente INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V., a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 08 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por el C. ANA CECILIA CAZARES RAMIREZ, en su carácter de Auxiliar Contable del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 08 de Febrero de 2013 quien se identifico con credencial para votar folio 0502104782930 clave de elector numero CZRMAN87110910M400 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.2.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.

Ahora bien mediante escrito de fecha 23 de Febrero de 2013 firmado por el C. FERNANDO GUIJARRO HERRERA en su carácter de Representante Legal del contribuyente INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V., proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado y de las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT) correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, las cuales se analizan a continuación:

A.1.2.3.-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración a la documentación aportada a través de escrito de fecha 23 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICA, S.A. DE C.V., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de Corrección y ampliación de red eléctrica en oficinas y bodegas de su propiedad por un total de \$ 313,248.05 cuya integración es la siguiente:

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V. Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	739	06-may-09	36,867.41	5,530.11	42,397.52
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	744	25-may-09	19,119.79	2,867.97	21,987.76
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	759	09-jul-09	14,011.73	2,101.76	16,113.49
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	761	16-jul-09	14,011.73	2,101.76	16,113.49
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	763	23-jul-09	72,145.62	10,821.84	82,967.46
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	764	23-jul-09	23,506.86	3,526.03	27,032.88
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	754	02-jul-09	19,119.79	2,867.97	21,987.76
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	785	30-sep-09	14,011.73	2,101.76	16,113.49
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	809	08-dic-09	59,594.95	8,939.24	68,534.19
SUMA			272,389.61	40,858.44	313,248.05

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 15

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
739	06-may-09	42,397.52	CHEQUE	4431	08-may-09	BANORTE	42,397.52
744	25-may-09	21,987.76	CHEQUE	4453	29-may-09	BANORTE	21,987.76
759	09-jul-09	16,113.49	CHEQUE	4539	10-jul-09	BANORTE	16,113.49
761	16-jul-09	16,113.49	CHEQUE	4548	17-jul-09	BANORTE	16,113.49
763	23-jul-09	82,967.46	CHEQUE	4553	28-jul-09	BANORTE	55,000.00
763	23-jul-09	-----	-----	4609	05-sep-09	BANORTE	25,000.00
763	23-jul-09	-----	-----	4729	04-nov-09	BANORTE	2,967.46
764	23-jul-09	27,032.88	CHEQUE	4715	13-nov-09	BANORTE	15,000.00
764	23-jul-09	-----	-----	4729	04-nov-09	BANORTE	12,032.54
754	02-jul-09	21,987.76	CHEQUE	4524	03-jul-09	BANORTE	21,987.76
785	30-sep-09	16,113.49	CHEQUE	4664	08-oct-09	BANORTE	8,056.74
809	08-dic-09	68,534.19	CHEQUE	4759	11-dic-09	BANORTE	34,267.09
809	08-dic-09	-----	-----	4766	19-dic-09	BANORTE	25,000.00
		313,248.05					295,923.85

A.1.3.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/144

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/144 de fecha 27 de Febrero de 2013 y recibido el día 04 de Marzo de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-032/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L. con domicilio en DOMICILIO CONOCIDO S/N LOCALIDAD VICENTE SUAREZ C.P. 35175, LERDO, DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero EGR090317KV1 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 16

A.1.3.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000010/13 AL CONTRIBUYENTE ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsas numero COM1000010/13 de fecha 05 de Febrero de 2013 al contribuyente ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L. a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 12 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por el C. EVA VEGA GUTIERREZ, en su carácter de Encargada del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 12 de Febrero de 2013 quien se identifico con credencial para votar folio 0000014077034 clave de elector numero VGGTEV69122210M400 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.3.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.

Ahora bien con fecha 25 de febrero de 2013 la C. EVA VEGA GUTIERREZ en carácter de encargada de ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L. proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, las cuales se analizan a continuación:

A.1.3.3.-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración de la documentación aportada a través de escrito de fecha 25 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de instalaciones eléctricas en la unidad de servicios turísticos de por un total de \$ 1,146,815.16 cuya integración es la siguiente:

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L., Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.	834	30-dic-09	301,578.40	45,236.76	346,815.16
ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.	833	23-dic-09	695,652.17	104,347.83	800,000.00
SUMA			997,230.57	149,584.59	1,146,815.16

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 17

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
834	30-dic-09	346,815.16	CHEQUE	33	30-dic-09	BCO DEL BAJIO	346,815.16
833	23-dic-09	800,000.00		32	23-dic-09	BCO DEL BAJIO	800,000.00
		1,146,815.16					1,146,815.16

A.1.4.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/144

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 02/2013/144 de fecha 27 de Febrero de 2013 y recibido el dia 04 de Marzo de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-026/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V., con domicilio en AVENIDA JUAREZ NORTE No. 502, CENTRO, MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero SEI0305095T3 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

A.1.4.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000011/13 AL CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsas numero COM1000011/13 de fecha 05 de Febrero de 2013 al contribuyente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V., a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 08 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por el C. LEONOR INES ESQUIVEL ORTIZ, en su carácter de Empleada del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 08 de Febrero de 2013 quien se identifico con credencial para votar folio 0545021030328 clave de elector numero ESCRIN600420MCISRNO6 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.4.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.

Ahora bien con fecha 01 de Marzo de 2013 la C. LEONOR INES ESQUIVEL ORTIZ en carácter de encargada de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V., proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 18

Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, las cuales se analizan a continuación.

A.1.4.3-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V., QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración de la documentación aportada a través de escrito de fecha 25 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de construcción de subestación eléctrica por un total de \$ 165,717.75 cuya integración es la siguiente:

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	712	14-feb-09	6,500.00	975.00	7,475.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	796	09-nov-09	21,739.13	3,260.87	25,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	806	03-dic-09	17,391.30	2,608.70	20,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	812	11-dic-09	41,950.22	6,292.53	48,242.75
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	807	03-dic-09	34,782.61	5,217.39	40,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	805	03-dic-09	13,043.48	1,956.52	15,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	811	08-dic-09	8,695.65	1,304.35	10,000.00
			137,602.39	20,640.36	165,717.75

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
712	14-feb-09	7,475.00	CHEQUE	1481	29-ene-09	BANORTE	3,500.00
712	14-feb-09	-----	CHEQUE	1523	14-feb-09	BANORTE	3,975.00
796	09-nov-09	25,000.00	CHEQUE	2736	13-nov-09	HSBC	25,000.00
806	03-dic-09	20,000.00	CHEQUE	2841	05-nov-09	HSBC	20,000.00
812	11-dic-09	48,242.75	CHEQUE	2753	15-nov-09	HSBC	40,541.81
807	03-dic-09	40,000.00	CHEQUE	2040	27-nov-09	BANORTE	20,000.00
807	03-dic-09	-----	CHEQUE	2845	21-DIC-09	HSBC	20,000.00
805	03-dic-09	15,000.00	CHEQUE	2779	05-nov-09	HSBC	15,000.00
811	08-dic-09	10,000.00	CHEQUE	1876	03-Jul-09	BANORTE	3,500.00
811	08-dic-09	-----	CHEQUE	2039	26-Nov-09	BANORTE	6,000.00
		165,717.75					157,516.81

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 19

A.1.5.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 100-7-D.A.F.Z.L. 03/2013/147

Mediante oficio numero 100-7-D.A.F.Z.L. 03/2013/147 de fecha 01 de Marzo de 2013 y recibido el día 08 de Marzo de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza la C.C.P. ROSA MARIA HERNANDEZ HERRERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL ZONA LAGUNA de la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-027/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L., con domicilio en CARRETERA JABONOSO ESMERALDA Km 10 S/N LOCALIDAD LA POPULAR GOMEZ PALACIO DURANGO con Registro Federal de Contribuyentes numero GEU050214965 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

A.1.5.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM1000012/13 AL CONTRIBUYENTE GRANJA EUCALIPTOS S. DE P.R. DE R.L.

La C. LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ en su carácter de Subsecretaria de Ingresos del Estado de Durango giro orden de compulsas numero COM1000012/13 de fecha 05 de Febrero de 2013 al contribuyente GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L., a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 08 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por el C. ROBERTO ALVARADO BARBOZA, en su carácter de Contador del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 08 de Febrero de 2013 quien se identifico con credencial para votar folio 0702124873418 clave de elector numero ALBRRB61111505H501 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.5.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.

Ahora bien con fecha 01 de Marzo de 2013 el C. JOSE LUIS PADILLA MARTINEZ en carácter de Representante Legal de GRANJA EUCALIPTO, S. DE P.R. DE R.L. proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, las cuales se analizan a continuación.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 20

A.1.5.3-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L., QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración de la documentación aportada a través de escrito de fecha 25 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de construcción de subestación eléctrica por un total de \$ 145,932.40 cuya integración es la siguiente:

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L., Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	755	30-may-09	10,000.00	1,500.00	11,500.00
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	760	02-jun-09	5,000.00	750.00	5,750.00
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	762	17-jul-09	30,000.00	4,500.00	34,500.00
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	769	15-ago-09	26,086.96	3,913.04	30,000.00
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	772	28-ago-09	39,950.78	5,992.62	45,943.40
GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.	786	30-sep-09	15,860.00	2,379.00	18,239.00
SUMAS			126,897.74	19,034.66	145,932.40

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
755	30-may-09	11,500.00	CHEQUE	9091	18-may-09	BANCOMER	10,000.00
760	02-jun-09	5,750.00	CHEQUE	9275	07-jul-09	BANCOMER	5,750.00
762	17-jul-09	34,500.00	CHEQUE	9391	17-jul-09	BANCOMER	34,500.00
769	15-ago-09	30,000.00	CHEQUE	9549	15-ago-09	BANCOMER	30,000.00
772	28-ago-09	45,943.40	CHEQUE	9575	29-ago-09	BANCOMER	30,000.00
786	30-sep-09	18,239.00	CHEQUE	9858	23-oct-09	BANCOMER	18,239.00
		145,932.40					128,489.00

A.1.6.-CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO FIS-A-II-521/2013

Ahora bien el C.L.C. y M.F. ALVARO PUENTE RUVALCABA, DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS de la ciudad de ZACATECAS, ZACATECAS, mediante oficio numero FIS-A-II-521/2013 de fecha 11 de Abril de 2013 y recibido en fecha 15 de Abril de 2013, por esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-025/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 21

IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V., con domicilio en CENTENARIO No. 33 SUR, CENTRO, JUAN ALDAMA ZACATECAS con Registro Federal de Contribuyentes numero CEI080821R24 las operación que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

A.1.6.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN FIS-A-0087/13 AL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.

El C. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas giro orden de compulsas numero FIS-A-0087/13 de fecha 29 de Enero de 2013 al contribuyente COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V. a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 01 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por el C. ROGELIO CERRILLO HERNANDEZ, en su carácter de Tercero con cargo de Recepcionista del contribuyente según consta en Acta de notificación de fecha 01 de Febrero de 2013 quien se identifico con credencial para votar folio 097343890 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.6.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.

Ahora bien mediante escrito de fecha 25 de Febrero de 2013 el C. TOLANDO JAVIER CERRILLO RODRIGUEZ en carácter de Representante Legal de COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V., proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, las cuales se analizan a continuación.

A.1.6.3.-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración de la documentación aportada a través de escrito de fecha 25 de Febrero de 2013, se conoció que el contribuyente COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V., realizo operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A.de C.V., por trabajos de construcción de subestación eléctrica por un total de \$ 320,743.77 cuya integración es la siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 22

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V. Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV	701	20-ene-09	110,000.00	16,500.00	126,500.00
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV	718	06-feb-09	130,434.78	19,565.22	150,000.00
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV	719	25-feb-09	30,272.84	4,540.93	34,813.77
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV	720	25-feb-09	8,200.00	1,230.00	9,430.00
SUMAS			278,907.62	41,836.15	320,743.77

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
701	20-ene-09	126,500.00	CHEQUE	1955	26-ene-09	HSBC	126,500.00
718	06-feb-09	150,000.00	CHEQUE	1959	06-feb-09	HSBC	150,000.00
719	25-feb-09	34,813.77	CHEQUE	1960	09-MZ0-09	HSBC	34,813.77
720	25-feb-09	9,430.00	CHEQUE	1960	09-MZ0-09	HSBC	9,430.00
		320,743.77					320,743.77

A.1.7.CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DAFJ-VD3-0650/2013

Mediante oficio numero DAFJ-VD3-0650/2013, de fecha 15 de Mayo de 2013 y recibido el día 21 de Mayo de 2013, por esta Dependencia el C.L.C. JESUS ARMANDO GIL CASAMAYOR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FISCAL JUAREZ de la ciudad de CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, da contestación al Oficio número AFG-ACF-OF-024/2013, de fecha 24 de Enero de 2013, emitido por la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual le fue solicitada ayuda a efecto de verificar las operaciones que llevó a cabo el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes SEI0305095T3, a quien se le practica revisión de Gabinete al amparo de la orden No. GRM0502007/12, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Contribuyente CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V., con domicilio en PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2138, SEÑORIAL en el Municipio de JUAREZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA con Registro Federal de Contribuyentes numero CYB981028PL7 las operaciones que se llevaron a cabo se muestran y se relacionan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 23

A.1.7.1.-EMISION DEL OFICIO QUE CONTIENE LA ORDEN COM-081501/2013 AL CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.

La C. C.P. MARTHA EMILIA VALENZUELA MURILLO en su carácter de Directora de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua giro orden de compulsas número COM-081501/2013 de fecha 15 de Febrero de 2013 al contribuyente CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V., a fin de verificar las operaciones efectuadas con el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., con domicilio en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente el día 8 de Febrero de 2013 misma que fue recibida por la C. ROSA PAOLA OLIVAS CASTRO, en su carácter Tercero con el cargo de Auxiliar contable del contribuyente según consta en Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Febrero de 2013 quien se identificó con credencial para votar folio 2158108383873 clave de elector número OLCSRS88121808M000 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores.

A.1.7.2.-INFORMACION APORTADA POR LA CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.

Ahora bien con fecha 07 de marzo de 2013 la C. ROSA PAOLA OLIVAS CASTRO, en su carácter Tercero con el cargo de Auxiliar contable del contribuyente CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V., proporciona copias fotostáticas de las facturas respaldada con su póliza de egreso de las operaciones realizadas con el proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Auxiliar de la cuenta del proveedor SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. así como de los estados de cuenta en donde se observa el cobro del pago efectuado correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 según consta en acta parcial número dos de aportación de datos por terceros levantada a folios 53030280013001 al 53030280013008

A.1.7.3.-ANALISIS DE LAS FACTURAS EN PODER DE CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V. QUE AMPARAN OPERACIONES REALIZADAS CON SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Mediante la valoración de la documentación aportada por la C. ROSA PAOLA OLIVAS CASTRO, en su carácter Tercero con el cargo de Auxiliar contable del contribuyente CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V., según consta en acta parcial número dos de aportación de datos por terceros de fecha 07 de Marzo de 2013 levantada a folios 53030280013001 al 53030280013008 se conoció que el contribuyente CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V., realizó operaciones comerciales con Servicios Electrohidráulicos Integrales, S.A. de C.V., por trabajos de electrificación subterránea, obra civil y alumbrado público por un total de \$ 2,744,151.16 cuya integración es la siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 24

FACTURAS EXPEDIDAS POR SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PODER DE CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V. Y QUE AMPARAN LAS OPERACIONES COMERCIALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE	IVA	TOTAL
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	655	18-sep-08	308,139.38	46,220.91	354,360.29
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	661	01-oct-08	127,702.39	19,155.36	146,857.75
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	703	20-ene-09	61,272.36	9,190.85	70,463.21
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	724	06-mar-09	610,752.16	91,612.82	702,364.98
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	728	20-mar-09	74,241.55	11,136.23	85,377.78
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	733	08-abr-09	110,681.07	16,602.16	127,283.24
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	737	23-abr-09	141,347.14	21,202.07	162,549.21
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	740	08-may-09	349,263.72	52,389.56	401,653.28
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	748	15-jun-09	176,717.93	26,507.69	203,225.62
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	746	08-jun-09	197,785.13	29,667.77	227,452.90
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	788	03-oct-09	201,724.37	30,258.66	231,983.03
CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	790	03-oct-09	26,591.20	3,988.68	30,579.88
			2,386,218.40	357,932.76	2,744,151.16

FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS ANTERIORES:

FACTURA	FECHA	IMPORTE FACTURA	FORMA DE PAGO	No. DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	BANCO	IMPORTE TOTAL PAGADO
655	18-sep-08	354,360.29	TRANSFERENCIA	9891692	13-ene-09	SANTANDER MEXICO	30,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9632806	21-ene-09	SANTANDER MEXICO	20,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	212845	27-feb-09	SANTANDER MEXICO	64,027.84
661	01-oct-08	146,857.75	TRANSFERENCIA	9305761	28-ene-09	SANTANDER MEXICO	20,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	212845	27-feb-09	SANTANDER MEXICO	17,589.08
703	20-ene-09	70,463.21	TRANSFERENCIA	212845	27-feb-09	SANTANDER MEXICO	18,383.08
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9275118	17-mar-09	SANTANDER MEXICO	52,080.14
724	06-mar-09	702,364.98	TRANSFERENCIA	9275118	17-mar-09	SANTANDER MEXICO	17,919.86
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9528496	19-may-09	SANTANDER MEXICO	51,945.13
728	20-mar-09	85,377.78	TRANSFERENCIA	9252419	07-abr-09	SANTANDER MEXICO	80,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9899633	18-abr-09	SANTANDER MEXICO	2,716.81
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9528496	19-may-09	SANTANDER MEXICO	2,660.97
733	08-abr-09	127,283.24	TRANSFERENCIA	9899633	15-abr-09	SANTANDER MEXICO	77,283.19
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9656465	15-abr-09	SANTANDER MEXICO	50,000.00
737	23-abr-09	162,549.21	TRANSFERENCIA	9345908	04-may-09	SANTANDER MEXICO	80,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9528496	19-may-09	SANTANDER MEXICO	82,549.22
740	08-may-09	401,653.28	TRANSFERENCIA	9528496	19-may-09	SANTANDER MEXICO	62,844.68

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 25

-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9352199	13-jul-09	SANTANDER MEXICO	75,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9801671	24-ago-09	SANTANDER MEXICO	100,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9594266	02-jun-09	SANTANDER MEXICO	150,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9598050	05-jun-09	SANTANDER MEXICO	13,808.60
748	15-jun-09	203,225.62	TRANSFERENCIA	9720343	14-sep-09	SANTANDER MEXICO	44,487.10
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9598050	06-jun-09	SANTANDER MEXICO	86,191.40
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9594266	12-jun-09	SANTANDER MEXICO	72,557.12
746	08-jun-09	227,452.90	TRANSFERENCIA	9836979	25-may-09	SANTANDER MEXICO	150,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9594266	12-jun-09	SANTANDER MEXICO	77,442.88
788	03-oct-09	231,983.03	TRANSFERENCIA	9470190	26-oct-09	SANTANDER MEXICO	70,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9877488	03-nov-09	SANTANDER MEXICO	80,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9343277	17-nov-09	SANTANDER MEXICO	20,000.00
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9736856	23-nov-09	SANTANDER MEXICO	31,493.11
-----	-----	-----	TRANSFERENCIA	9480326	30-nov-09	SANTANDER MEXICO	30,487.98
790	03-oct-09	30,579.88	TRANSFERENCIA	9343277	17-nov-09	SANTANDER MEXICO	30,579.88
		2,744,151.16					1,762,048.07

B).-SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES

B.1)- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación esta Autoridad, mediante requerimiento número 004/2013 de fecha 9 de Enero de 2013, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó al C. LIC. JUAN JOSE MARGAIN MADRAZO, Director General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., solicitudes de información a los bancos que se mencionan a continuación:

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INBURSA, S.A.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
HSBC DE MEXICO, S.A.
BBVA BANCOMER, S.A.
BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A.

B.2.- RESPUESTA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 26

Federación el 12 de Agosto de 2009, dicha dependencia dio contestación como sigue:

B.2.1.-BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2-BRO-180874/2013 de fecha 05 de Febrero de 2013 emitido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 0069965032, por el periodo de Enero de 2009 Julio de 2009 la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/BRO-108708/2013 de fecha 05 de Febrero de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

Análisis del Estado de Cuenta número 0069965032 de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE No. DE CUENTA 0069965032		
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ENERO		
02 ENE 2009	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0006356	12,276.83
27 ENE 2009	DEPOSITO CHQ BANORTE 000920	52,173.90
29-ENE-2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	130.00
30-ENE-2009	DEPOSITO CHQ 0003823	33,967.00
	SUMA	98,547.73
FEBRERO		
02-02-2009	DEPOSITO DE LA CUENTA 0131685640	10,000.00
05-Feb-2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	20,000.00
13-FEB-2009	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	20,000.00
14-FEB-2009	DEPOSITO CHQ BANORTE 0001523	3,975.00
17-FEB-2009	DEPOSITO CHQ BAORTE 0006447	53,050.00
	SUMA	107,025.00
MARZO		
02-MAR-2009	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0003901	15,000.00
	SUMA	15,000.00
ABRIL		
04-ABR-09	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	7,992.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 27

	SUMA	7,992.50
MAYO	SIN DEPOSITOS	0.00
JUNIO	SIN DEPOSITOS	0.00
JULIO	SIN DEPOSITOS	0.00
	TOTAL SUMAS	228,565.23

B.2.2.-BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2-BRO-180876/2013 de fecha 07 de Febrero de 2013 emitido por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 081-01056-001-2, por el ejercicio de Enero de 2009 a Diciembre de 2009 la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/BRO-108914/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Análisis del Estado de Cuenta número 081-01056-001-2 de la Institución Bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.:

BANCO REGIONAL DE MONTERREY No. DE CUENTA 081-01056-001-2		
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ENERO	SIN DEPOSITOS	0.00
FEBRERO	SIN DEPOSITOS	0.00
06-02-2009	DISPOSICION DE CREDITO	4,733.49
	SUMA	4,733.49
MARZO	SIN DEPOSITOS	0.00
ABRIL		
08-04-2009	SPEI RECIBIDO DE SERVICIOS ELE	10,000.00
	SUMA	10,000.00
MAYO	SIN DEPOSITOS	0.00
JUNIO		
02-06-2009	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIA)	15,000.00
30-06-2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
	SUMA	18,000.00
JULIO	SIN DEPOSITOS	0.00
AGOSTO	SIN DEPOSITOS	0.00
SEPTIEMBRE		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 28

15-09-2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
OCUTBRE	SIN DEPOSITOS	0.00
NOVIEMBRE	SIN DEPOSITOS	0.00
DICIEMBRE		
31-12-2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
	SUMA	6,000.00
	SUMA TOTAL	44,733.49

B.2.3-BBVA BANCOMER, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2/BRO-180870/2013 de fecha 07 de Febrero de 2013 emitido por BBVA BANCOMER, S.A., al C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 0165377005, del periodo de Abril de 2009 mes en que se apertura la cuenta hasta el mes de diciembre de 2009 a la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/BRO-108914/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Análisis del Estado de Cuenta número 0165377005, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A.:

BBVA BANCOMER No. DE CUENTA 0165377005		
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ABRIL		
01-abr	DEPOSITO EN EFECTIVO	100.00
03-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DE DOCTO N.E27TOR000000727)	182,192.60
22-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DE DOCTO N.E24TOR000000731)	3,898.50
22-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E25TOR000000730	5,451.00
29-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000735	78,133.16
30-abr	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	49,668.50
	SUMA	319,443.76
MAYO		
09-may	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	6,900.00
18-may	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	10,000.00
	SUMA	16,900.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 29

JUNIO		
05-jun	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000741A	10,175.20
05-jun	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000743A	88,082.48
19-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	30,000.00
	SUMA	128,257.68
JULIO		
20-jul	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	34,500.00
21-jul	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000753	228,457.74
29-jul	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	18,000.00
	SUMA	280,957.74
AGOSTO		
10-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00
17-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00
24-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	5,000.00
31-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00
	SUMA	95,000.00
SEPTIEMBRE		
08-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000767	124,462.83
11-sep	DEP. CHEQUE DE OTRO BANCO	17,250.00
15-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000770	83,330.01
15-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000771	4,314.63
	SUMA	229,357.47
OCTUBRE		
21-oct	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	5,000.00
23-oct	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,500.00
26-oct	DEPOSITO EN EFECTIVO	400.00
	SUMA	12,900.00
NOVIEMBRE		
17-nov	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	26,625.86
	SUMA	26,625.86
DICIEMBRE		
08-dic	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000797	12,272.11
	SUMA	12,272.11
	TOTAL SUMAS	1,121,714.62

B.2.4.-HSBC, MEXICO, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2/BRO-180872/2013 de fecha 22 de Febrero de 2013 emitido por HSBC, MEXICO, S.A. a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 30

México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 040370862041, del ejercicio comprendió del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 a la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta de a nombre del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/BRO-108914/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Análisis del Estado de Cuenta número 040370862041 de la Institución Bancaria HSBC MEXICO, S. A.:

HSBC CUENTA No. 040370862041		
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
ENERO		
09-ene	04 SEISA	13,000.00
12-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,608.00
12-ene	DEPOSITO CHEQUE BCOO2 CTA 43730034955 T1	7,728.00
13-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9893371	30,000.00
16-ene	508940	175,000.00
21-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9634269	20,000.00
26-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	28,750.00
26-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	126,500.00
28-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9307210	20,000.00
	SUMA	441,586.00
FEBRERO		
03-feb	FC 699, 700 SERV. ELECTROHIDR	10,201.34
04-feb	509102	64,660.00
06-feb	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	150,000.00
16-feb	509395	35,665.69
24-feb	DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA 00160858943	30,000.00
27-feb	SEISA	100,000.00
	SUMA	390,527.03
MARZO		
09-mar	DEPOISTO CON DOCUMENTOS	44,243.77
09-mar	ABONO A CUENTA	245,459.86
17-mar	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	17,460.50
17-mar	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9276818	70,000.00
17-mar	ABONO A CUENTA	65,933.36
17-mar	SEISA	59,859.63

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 31

20-mar	F 722 SERV. ELECTROHIDRAULICOS IN 0200395	4,186.00
30-mar	06 SEISA	20,000.00
	SUMA	527,143.12
ABRIL		
03-abr	08 SEHI	10,000.00
03-abr	TRASPASO	50,000.00
07-abr	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9253726	80,000.00
08-abr	RAYAS	29,000.00
15-abr	SEISA 170409	50,000.00
20-abr	COMPLEMENTO PEMSA	1,500.00
24-abr	SEISA 170409	80,000.00
24-abr	NOMINA	9,000.00
27-abr	04 SEISA	39,859.53
30-abr	PAGOS HSBC	40,000.00
	SUMA	389,359.53
MAYO		
04-may	PAGO FACTURA	10,000.00
04-may	DEPOSITO CHEQUE BCO 072 CTA 00500577314	10,000.00
04-may	SEISA REM 040509	80,000.00
07-may	DEPOSITO CHEQUE BCO 072 CTA 00069954642	42,397.52
19-may	SEISA 150509	200,000.00
25-may	SEISA REM 220509	150,000.00
28-may	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	21,987.76
29-may	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	26,082.00
	SUMA	540,467.28
JUNIO		
01-jun	SEISA	100,000.00
05-jun	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9891313	150,000.00
12-jun	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE CV	150,000.00
19-jun	NOMINA	34,500.00
23-jun	SEISA	22,000.00
23-jun	SEISA	10,000.00
23-jun	DEPOSITO CHEQUE BCO 02 CTA 03827771502	24,337.50
29-jun	NOMINA	500.00
29-jun	510986	9,924.80
	SUMA	501,262.30
JULIO		
02-jul	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA 00069954642	21,987.76
03-jul	DEPOSITO TERCEROS C.P.B.	10,000.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 32

Table with columns for date, description, and amount. Rows include entries for July, August, September, and October, such as 'DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA00147549792' and 'PAGO CONTRUCTORA YBASA SA DE 9354045'.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 33

Table with columns for date, description, and amount. Rows include entries for October, November, and December, ending with a total for January to December 2008.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 34

B.1.3. INSTITUCIONES FINANCIERAS RESTANTES

Ahora bien por lo que respecta a las restantes entidades Financieras solicitadas en el oficio numero 004/2013 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informa que dichas instituciones manifestaron no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GRM02007-12-03-290/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GRM02007-12-03-290/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, el cual fue colocado en los estrados, así mismo publicándose dicho documento en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, el día 6 de Septiembre de 2013, por lo que al hacer transcurrido el plazo de quince días consecutivos a partir del 9 de Septiembre de 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila; así como en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente el día 01 de Octubre de 2012

1.-GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., registró ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: "COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS".

2.-FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

Mediante consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 10 de Noviembre de 2009.

3.-REGIMEN FISCAL.

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., tributa en el Título II "DE LAS PERSONAS MORALES" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 35

4.-OBLIGACIONES

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado, registró las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC (Gravado)
R17	RETENCION(Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)
S54	Actividad empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)
V5	IVA (Por los Actos o actividades que realicen causa este impuesto)

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se menciona en el presente resolución, con respecto a la fecha de inicio de operaciones, giro o actividad, régimen fiscal y obligaciones fiscales, que llevo a cabo esta Autoridad con motivo de la revisión efectuada al contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se realizo con fundamento en la cláusula Sexta Primer y Segundo párrafo del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 2009, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 36

II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA - DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A. COMO SUJETO DIRECTO.

A.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1. DECLARACION ANUAL.

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., antes de la fecha de la notificación de la orden número GRM0502007/12 presento la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio que se liquida, con los siguientes datos principales:

FECHA DE PRESENTACIÓN	25/04/2009
ENTIDAD RECEPTORA	INTERNET-SAT
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL
EJERCICIO	2009
No. DE OPERACIÓN	23545145
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0.
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0.
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	0.
RESULTADO FISCAL	0.
IMPUESTO SOBRE AL RENTA DEL EJERCICIO	0.
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0.
DIFERENCIA A CARGO	0.
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0.
TOTAL DE ESTIMULOS	0.
DIFERENCIA POR APLICAR DE IDE	0.

A.1.2. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha presentado los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

A.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, esta Autoridad procedió colocar durante el periodo de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 37

quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, el oficio numero 1047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, obstaculizando con ese hecho el inicio de las facultades de comprobación de esta Autoridad, dado a que impide la consecución de llevar a cabo el objeto o propósito de esta Autoridad fiscal que es el de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal Impuesto Sobre la Renta situándose en la causal de determinación presunta establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código fiscal de la Federación vigente. Asi mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GRM0502007/12 de fecha 25 de Junio de 2012, mediante la cual esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación le solicito la información y documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de la siguiente contribución Federal Impuesto Sobre la Renta, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, y GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, notificadas mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que se colocó también en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, presunciones legales que facultan a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal, con los que el contribuyente revisado

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 38

tuvo relación de negocios así como de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GRM02007-12-03-124/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, mismo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y una vez que transcurrido el plazo establecido en el mismo ordenamiento se considerara que la notificación de dicho oficio legalmente quedo efectuada el día 26 de Septiembre de 2013.

A.2.2.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del apartado **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" De la presente resolución, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., percibió ingresos por la prestación de servicios en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por un importe de \$ 7,134,626.61, mismos que esta autoridad fiscal considera ingresos acumulables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo fracción I y 63 ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.2.1.1.-INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	4,448,678.41
A.2.2.1.2.-INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD SEGÚN INFORMACION PORPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	2,685,948.20
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$7,134,626.61

A.2.2.1.1.-INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente por información proporcionados por terceros en cantidad de \$ 4,448,678.41 se determinaron de la siguiente manera:

De la valoración a la Información y documentación aportada por Terceros, tal y como se consigna en los puntos A.1.1., A.1.2., A.1.3, A.1.4, A.1.5. y A.1.6. del índice A.1., denominado "**RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES**" del apartado A.- denominado "**SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES**" de la presente resolución, esta Autoridad conoce que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., realizo operaciones con terceros con los cuales tuvo relación de negocios y por los que obtuvo ingresos por un importe de \$4,448,678.41

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 39

integrándose de la siguiente manera:

INGRESOS	IMPORTE NETO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES REALIZADAS
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	\$ 249,432.08
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	\$ 272,389.61
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.	\$ 997,230.57
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	\$ 137,602.39
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO GRANJA EUCALIPTO, S. DE P.R. DE R.L.	\$126,897.74
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, SA. DE C.V.	\$ 278,907.62
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, POR INFORMACION PROPORCIONADA POR EL TERCERO CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	\$ 2,386,218.40
TOTAL DE INGRESOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$ 4,448,678.41

El análisis debidamente circunstanciado de la documentación comprobatoria aportada de las operaciones de negocios realizados por los terceros relacionados, se encuentra debidamente circunstanciado en el inciso denominado **"SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES"** cuyo apartado contiene el detalle de la **A.- EMISION DE OFICIOS QUE CONTIENEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION A LOS TERCEROS QUE MANIFESTARON TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA** de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Los ingresos Acumulables determinados presuntivamente por información y documentación proporcionada por terceros en cantidad de \$ 4,448,678.41 se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo, 8, primer párrafo, 20 primer párrafo fracción I, en relación con el artículo 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 40

A.2.2.1.2.-INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD

De la valoración a la información y documentación aportada, por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, esta Autoridad conoce que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., tiene a su nombre y es propietaria de las siguientes cuentas bancarias

Institución Bancaria a la cual se le solicito información:	Cuenta Numero aportada:
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	1567665212
BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A.	0650744262
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	08102142018
HSBC DE MEXICO, S.A.	040370862041
BBVA BANCOMER, S.A.	0165377005

Mediante las cuales el contribuyente revisado realizo depósitos bancarios por la cantidad de \$ 6,710,220.20 mismos que se integran de la siguiente manera:

MESES DE 2009	BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CTA No. 081-01056-001-2	BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005	HSBC CTA No. 040370862041	TOTAL DE DEPOSITOS
ENERO	98,547.73	0.00	0.00	441,586.00	540,133.73
FEBRERO	107,025.00	4,733.49	0.00	390,527.03	502,285.52
MARZO	15,000.00	0.00	0.00	527,143.12	542,143.12
ABRIL	7,992.50	10,000.00	319,443.76	389,359.53	726,795.79
MAYO	0.00	0.00	16,900.00	540,467.28	557,367.28
JUNIO	0.00	18,000.00	128,257.68	501,262.30	647,519.98
JULIO	0.00	0.00	280,957.74	203,851.25	484,808.99
AGOSTO	0.00	0.00	95,000.00	172,977.70	267,977.70
SEPTIEMBRE	0.00	6,000.00	229,357.47	185,097.99	420,455.46
OCTUBRE	0.00	0.00	12,900.00	326,341.98	339,241.98
NOVIEMBRE	0.00	0.00	26,625.86	309,403.11	336,028.97
DICIEMBRE	0.00	6,000.00	12,272.11	1,327,189.58	1,345,461.68
SUMA	228,565.23	44,733.49	1,121,714.62	5,315,206.87	6,710,220.21

Asi mismo esta autoridad realizo un análisis detallado a cada uno de los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias cotejándolo con la información obtenida de terceros con los que realizo operaciones de negocios, para identificar los importes que corresponden a los pagos de las facturas proporcionados por los terceros y así disminuir dicho monto para no duplicarlos en la determinación de los ingresos acumulables efectivamente cobrados.

Ahora bien del análisis efectuado a la documentación proporcionada por los contribuyentes compulsados se identificaron depósitos efectuados en dichas cuentas bancarias por cobro de clientes por la cantidad de \$ 4,024,272.01 como se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 41

MESES DE 2009	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS DEL BANCO HSBC CTA No. 040370862041	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS DEL BANCO BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005	TOTAL DE DEPOSITOS IDENTIFICADOS
ENERO	209,500.00	12,276.83	0.00	221,776.83
FEBRERO	250,000.00	67,025.00	0.00	317,025.00
MARZO	194,103.40	0.00	0.00	194,103.40
ABRIL	259,859.53	0.00	0.00	259,859.53
MAYO	504,385.28	0.00	0.00	504,385.28
JUNIO	432,000.00	0.00	0.00	432,000.00
JULIO	173,851.25	0.00	34,500.00	208,351.25
AGOSTO	100,000.00	0.00	60,000.00	160,000.00
SEPTIEMBRE	69,487.10	0.00	0.00	69,487.10
OCTUBRE	116,295.74	0.00	0.00	116,295.74
NOVIEMBRE	278,104.72	0.00	0.00	278,104.72
DICIEMBRE	1,262,883.16	0.00	0.00	1,262,883.16
SUMA	3,850,470.18	79,301.83	94,500.00	4,024,272.01

Asi mismo de dicho análisis se conoció que existen depósitos no identificados ni identificados en contabilidad por la cantidad de \$ 2,685,948.20 como se detalla a continuación:

MESES DE 2009	BCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CTA No. 081-01056-001-2	BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	HSBC CTA No. 040370862041 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	86,270.90	0.00	0.00	232,086.00	318,356.90
FEBRERO	40,000.00	4,733.49	0.00	140,527.03	185,260.52
MARZO	15,000.00	0.00	0.00	333,039.72	348,039.72
ABRIL	7,992.50	10,000.00	319,443.76	129,500.00	466,936.26
MAYO	0.00	0.00	16,900.00	36,082.00	52,982.00
JUNIO	0.00	18,000.00	128,257.68	69,262.30	215,519.98
JULIO	0.00	0.00	246,457.74	30,000.00	276,457.74
AGOSTO	0.00	0.00	35,000.00	72,977.70	107,977.70
SEPTIEMBRE	0.00	6,000.00	229,357.47	115,610.89	350,968.36
OCTUBRE	0.00	0.00	12,900.00	210,046.24	222,946.24
NOVIEMBRE	0.00	0.00	26,625.86	31,298.39	57,924.25
DICIEMBRE	0.00	6,000.00	12,272.11	64,306.42	82,578.53
SUMA	149,263.40	44,733.49	1,027,214.62	1,464,736.69	2,685,948.20

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 42

Los depósitos efectuados por Cobro de clientes según información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 4,024,272.01 así como la diferencia de depósitos no identificados ni registrados en contabilidad en cantidad de \$ 2,685,948.20 se analizan por banco como sigue:

BANCO HSBC, S.A.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado aperturo una cuenta bancaria en el BANCO HSBC, S.A. con número de cuenta 04037086204 en la cual se efectuaron depósitos bancarios en el ejercicio sujeto a revisión por un importe de \$ 5,315,206.87 y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 3,850,470.18, dicho importe resultado del cotejo realizado de la información obtenida por compulsas de Terceros y de la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho procedimiento se realizó a efecto de identificar las cantidades que le fueron pagadas por los contribuyentes compulsados y con esto no duplicar el ingreso obtenido, resultando una diferencia por un importe de \$ 1,464,736.69 por depósitos no identificados ni registrados en contabilidad lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

MESES DE 2009	DEPOSITOS EFECTUADOS EN EL BANCO HSBC CTA No. 040370862041	MENOS PAGOS DE FACTURAS SEGÚN DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	441,586.00	209,500.00	232,086.00
FEBRERO	390,527.03	250,000.00	140,527.03
MARZO	527,143.12	194,103.40	333,039.72
ABRIL	389,359.53	259,859.53	129,500.00
MAYO	540,467.28	504,385.28	36,082.00
JUNIO	501,262.30	432,000.00	69,262.30
JULIO	203,851.25	173,851.25	30,000.00
AGOSTO	172,977.70	100,000.00	72,977.70
SEPTIEMBRE	185,097.99	69,487.10	115,610.89
OCTUBRE	326,341.98	116,295.74	210,046.24
NOVIEMBRE	309,403.11	278,104.72	31,298.39
DICIEMBRE	1,327,189.58	1,262,883.16	64,306.42
SUMA	5,315,206.87	3,850,470.18	1,464,736.69

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 43

El análisis detallado de los depósitos efectuados en la cuenta numero 040370862041 a cargo del banco HSBC, S.A. en cantidad de \$ 5,315,206.87 así como de las cantidades identificadas por información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 3,850,470.17, y los depósitos no identificados ni registrados en contabilidad en cantidad de \$ 1,464,736.69 se detalla a continuación:

HSBC CUENTA No. 040370862041			DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO DEL PAGO
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE			
ENERO					
09-ene	04 SEISA	13,000.00	13,000.00		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
12-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,608.00		20,608.00	
12-ene	DEPOSITO CHEQUE BCOO2 CTA 43730034955 T1	7,728.00		7,728.00	
13-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9893371	30,000.00	30,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
16-ene	508940	175,000.00		175,000.00	
21-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9634269	20,000.00	20,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
26-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	28,750.00		28,750.00	
26-ene	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	126,500.00	126,500.00		COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV
28-ene	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9307210	20,000.00	20,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
	SUMA	441,586.00	209,500.00	232,086.00	
FEBRERO					
03-feb	FC 699, 700 SERV. ELECTROHIDR	10,201.34		10,201.34	
04-feb	509102	64,660.00		64,660.00	
06-feb	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	150,000.00	150,000.00		COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV
16-feb	509395	35,665.69		35,665.69	
24-feb	DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA 00160858943	30,000.00		30,000.00	
27-feb	SEISA	100,000.00	100,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
	SUMA	390,527.03	250,000.00	140,527.03	
MARZO					
09-mar	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	44,243.77	44,243.77		COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV
09-mar	ABONO A CUENTA	245,459.86		245,459.86	



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 44

17-mar	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	17,460.50		17,460.50	
17-mar	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9276818	70,000.00	70,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
17-mar	ABONO A CUENTA	65,933.36		65,933.36	
17-mar	SEISA	59,859.63	59,859.63		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
20-mar	F 722 SERV ELECTROHIDRAULICOS IN 0200395	4,186.00		4,186.00	
30-mar	06 SEISA	20,000.00	20,000.00		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
	SUMA	527,143.12	194,103.40	333,039.72	
ABRIL					
03-abr	08 SEHI	10,000.00	10,000.00		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
03-abr	TRASPASO	50,000.00		50,000.00	
07-abr	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9253726	80,000.00	80,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
08-abr	RAYAS	29,000.00		29,000.00	
15-abr	SEISA 170409	50,000.00	50,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
20-abr	COMPLEMENTO PEMSA	1,500.00		1,500.00	
24-abr	SEISA 170409	80,000.00	80,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
24-abr	NOMINA	9,000.00		9,000.00	
27-abr	04 SEISA	39,859.53	39,859.53		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
30-abr	PAGOS HSBC	40,000.00		40,000.00	
	SUMA	389,359.53	259,859.53	129,500.00	
MAYO					
04-may	PAGO FACTURA	10,000.00	10,000.00		GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.
04-may	DEPOSITO CHEQUE BCO 072 CTA 00500577314	10,000.00		10,000.00	
04-may	SEISA REM 040509	80,000.00	80,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
07-may	DEPOSITO CHEQUE BCO 072 CTA 00069954642	42,397.52	42,397.52		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
19-may	SEISA 150509	200,000.00	200,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
25-may	SEISA REM 220509	150,000.00	150,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
28-may	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	21,987.76	21,987.76		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
29-may	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	26,082.00		26,082.00	
	SUMA	540,467.28	504,385.28	36,082.00	
JUNIO					
				0.00	



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 45

Table with columns for date, description, and amounts. Rows include entries for June (01-jun to 29-jun) and July (02-jul to 27-jul), with sub-totals for JULIO, AGOSTO, and SEPTIEMBRE.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 46

01-sep	PAGO EQUIPO ELECT	4,500.00		4,500.00	
04-sep	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA 00069954642	25,000.00	25,000.00		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
07-sep	TRANSFERENCIA BPI DESDE LA CUENTA 7531	15,000.00		15,000.00	
07-sep	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA 00563730721	5,131.94		5,131.94	
14-sep	PROV 126 SEISA 110909	44,487.10	44,487.10		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
18-sep	RAYAS	30,000.00		30,000.00	
21-sep	DEPOSITO CHEQUE BCO 002 CTA 03827680272	10,000.00		10,000.00	
21-sep	DEPOSITO CHEQUE BCO 072 CTA 00500577314	5,000.00		5,000.00	
23-sep	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	37,569.00		37,569.00	
28-sep	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA03827680272	8,409.95		8,409.95	
	SUMA	185,097.99	69,487.10	115,610.89	
OCTUBRE					
01-oct	512222	61,565.13		61,565.13	
01-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA03827680272	10,000.00		10,000.00	
01-oct	DEPOSITO EN EFECTIV	1,500.00		1,500.00	
05-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO 017 CTA 00162589338	5,000.00		5,000.00	
05-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA03827680272	10,000.00		10,000.00	
07-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	8,056.74	8,056.74		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
09-oct	512341	49,346.37		49,346.37	
12-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO002CTA03827680272	9,396.05		9,396.05	
14-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA03827680272	9,000.00		9,000.00	
21-oct	RAYAS	4,700.00		4,700.00	
23-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA038276800272	9,000.00		9,000.00	
23-oct	DEPOSITO CHEQUE BCO017 CTA00147549792	18,239.00	18,239.00		GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.
26-oct	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9470275	70,000.00	70,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
27-oct	PAGO EN EFECTIVO	4,000.00		4,000.00	
30-oct	07 SE	20,000.00	20,000.00		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
30-oct	512672	36,538.69		36,538.69	
	SUMA	326,341.98	116,295.74	210,046.24	
NOVIEMBRE					



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 47

03-nov	CHEQUE PAGADO	80,000.00	80,000.00		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
05-nov	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA038276800272	9,828.39		9,828.39	
12-nov	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA038276800272	9,000.00		9,000.00	
12-nov	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	15,000.00	15,000.00		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
12-nov	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,200.00		2,200.00	
12-nov	DEPOSITO EN EFECTIVO	70.00		70.00	
13-nov	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	40,541.81	40,541.81		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SA DE CV
17-nov	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9344991	50,579.88	50,579.88		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
20-nov	RAYAS	6,200.00		6,200.00	
20-nov	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	15,000.00	15,000.00		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SA DE CV
23-nov	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	15,000.00	15,000.00		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
23-nov	PAGO DE CONSTRUCTORA YBASA SA DE 9737959	31,493.11	31,493.11		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
27-nov	PAGO YBASA	30,489.92	30,489.92		CONSTRUCTORA YBASA, SA DE CV
27-nov	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA 03827680272	4,000.00		4,000.00	
	SUMA	309,403.11	278,104.72	31,298.39	
DICIEMBRE					
03-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO002 CTA 03827680272	10,079.92		10,079.92	
08-dic	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,800.00		2,800.00	
08-dic	CUBRIR CHEQUE	11,500.00		11,500.00	
10-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	34,267.09	34,267.09		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
11-dic	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,000.00	20,000.00		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SA DE CV
18-dic	513358	39,926.50		39,926.50	
18-dic	SEISA	16,800.91	16,800.91		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
18-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO072 CTA00069954642	25,000.00	25,000.00		INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS SA DE CV
22-dic	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	20,000.00	20,000.00		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SA DE CV
23-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO030 CTA42653280210	800,000.00	800,000.00		ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.
29-dic	DEPOSITO CHEQUE BCO030 CTA42653280210	346,815.16	346,815.16		ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.
	SUMA	1,327,189.58	1,262,883.16	64,306.42	
	TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008	5,315,206.87	3,850,470.18	1,464,736.69	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 48

BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado aperturo una cuenta bancaria en el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con numero de cuenta 0069965032 en la cual se efectuaron depósitos bancarios en el ejercicio que se liquida a revisión por un importe de \$ 228,565.23 y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 79,301.83, dicho importe resultado del cotejo realizado de la información obtenida por compulsas de Terceros y de la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho procedimiento se realizó a efecto de identificar las cantidades que le fueron pagadas por los contribuyentes compulsados y con esto no duplicar el ingreso obtenido, resultando una diferencia por un importe de \$ 149,263.40 por depósitos no identificados lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

MESES DE 2009	BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032	BANCO MERCANTIL DEL NORTE CTA No. 0069965032 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	98,547.73	12,276.83	86,270.90
FEBRERO	107,025.00	67,025.00	40,000.00
MARZO	15,000.00	0.00	15,000.00
ABRIL	7,992.50	0.00	7,992.50
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	228,565.23	79,301.83	149,263.40

El análisis detallado de los depósitos efectuados en la cuenta numero 0069965032 a cargo del banco MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en cantidad de \$ 228,565.23 así como de las cantidades identificadas por información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 79,301.83, y los depósitos no identificados ni registrados en contabilidad en cantidad de \$ 149,263.40 se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 49

BANCO MERCANTIL DEL NORTE No. DE CUENTA 0069965032					
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO DEL PAGO
ENERO					
02-ene-09	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0006356	12,276.83	12,276.83		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
27-ene-09	DEPOSITO CHQ BANORTE 000920	52,173.90		52,173.90	
29-ene-09	DEPOSITO EN EFECTIVO	130.00		130.00	
30-ene-09	DEPOSITO CHQ 0003823	33,967.00		33,967.00	
	SUMA	98,547.73	12,276.83	86,270.90	
FEBRERO					
02/02/2009	DEPOSITO DE LA CUENTA 0131685640	10,000.00	10,000.00		NIVELACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV
05-feb-09	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	20,000.00		20,000.00	
13-feb-09	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	20,000.00		20,000.00	
14-feb-09	DEPOSITO CHQ BANORTE 0001523	3,975.00	3,975.00		COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA SA DE CV
17-feb-09	DEPOSITO CHQ BANORTE 0006447	53,050.00	53050		
	SUMA	107,025.00	67,025.00	40,000.00	
MARZO					
02-mar-09	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0003901	15,000.00		15,000.00	
	SUMA	15,000.00		15,000.00	
ABRIL					
04-abr-09	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	7,992.50		7,992.50	
	SUMA	7,992.50		7,992.50	
	TOTAL	228,565.23	79,301.83	149,263.40	

BANCO BBVA BANCOMER S.A.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente visitado apertura una cuenta bancaria en el BANCO BBVA BANCOMER, S.A. con numero de cuenta 0165377005 en la cual se efectuaron depósitos bancarios en el ejercicio sujeto a revisión por un importe de \$ 1,121,714.58 y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 94,500.00, dicho importe resulto del cotejo realizado de la información obtenida por compulsas de Terceros y de la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dicho procedimiento se realizó a efecto de identificar las cantidades que le fueron pagadas por los contribuyentes compulsados y con esto no duplicar el ingreso obtenido, resultando una diferencia por un importe de \$ 1,027,214.62 por depósitos no identificados lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 50

MESES DE 2009	BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN BBVA BANCOMER CTA No. 0165377005
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	319,443.76	0.00	319,443.76
MAYO	16,900.00	0.00	16,900.00
JUNIO	128,257.68	0.00	128,257.68
JULIO	280,957.70	34,500.00	246,457.74
AGOSTO	95,000.00	60,000.00	35,000.00
SEPTIEMBRE	229,357.47	0.00	229,357.47
OCTUBRE	12,900.00	0.00	12,900.00
NOVIEMBRE	26,625.86	0.00	26,625.86
DICIEMBRE	12,272.11	0.00	12,272.11
SUMA	1,121,714.58	94,500.00	1,027,214.62

El análisis detallado de los depósitos efectuados en la cuenta numero 0069965032 a cargo del BANCO BBVA BANCOMER, S.A. en cantidad de \$ 1,121,714.58 así como de las cantidades identificadas por información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 94,500.00, y los depósitos no identificados en cantidad de \$ 1,027,214.62 se detalla a continuación:

BBVA BANCOMER No. DE CUENTA 0165377005					
FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE DEL DEPOSITO	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO DEL PAGO
ABRIL					
01-abr	DEPOSITO EN EFECTIVO	100.00		100.00	
03-abr	FACTORAJE CONVENIO ANTICIPO DE DOCTO N.E27TOR000000727)	182,192.60		182,192.60	
22-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DE DOCTO N.E24TOR000000731)	3,898.50		3,898.50	
22-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E25TOR000000730)	5,451.00		5,451.00	
29-abr	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000735)	78,133.16		78,133.16	
30-abr	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	49,668.50		49,668.50	
	SUMA	319,443.76		319,443.76	
MAYO					
09-may	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	6,900.00		6,900.00	
18-may	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	10,000.00		10,000.00	
	SUMA	16,900.00	0.00	16,900.00	



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 51

JUNIO					
05-jun	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000741A	10,175.20		10,175.20	
05-jun	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000743A	88,082.48		88,082.48	
19-jun	DEPOSITO EN EFECTIVO	30,000.00		30,000.00	
	SUMA	128,257.68		128,257.68	
JULIO					
20-jul	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	34,500.00	34,500.00		GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.
21-jul	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E27TOR000000753	228,457.74		228,457.74	
29-jul	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	18,000.00		18,000.00	
	SUMA	280,957.74	34,500.00	246,457.74	
AGOSTO					
10-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00		30,000.00	
17-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00	30,000.00		GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.
24-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	5,000.00		5,000.00	
31-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	30,000.00	30,000.00		GRANJA EUCALIPTOS S DE P.R. DE R.L.
	SUMA	95,000.00	60,000.00	35,000.00	
SEPTIEMBRE					
08-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000767	124,462.83		124,462.83	
11-sep	DEP. CHEQUE DE OTRO BANCO	17,250.00		17,250.00	
15-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000770	83,330.01		83,330.01	
15-sep	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000771	4,314.63		4,314.63	
	SUMA	229,357.47		229,357.47	
OCTUBRE					
21-oct	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	5,000.00		5,000.00	
23-oct	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,500.00		7,500.00	
26-oct	DEPOSITO EN EFECTIVO	400.00		400.00	
	SUMA	12,900.00		12,900.00	
NOVIEMBRE					
17-nov	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	26,625.86		26,625.86	
	SUMA	26,625.86		26,625.86	
DICIEMBRE					
08-dic	FACTORAJE CONVENIO (ANTICIPO DOCTO No. E24TOR000000797	12,272.11		12,272.11	
	SUMA	12,272.11		12,272.11	
	TOTAL SUMAS	1,121,714.62	94,500.00	1,027,214.62	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 52

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente visitado aperturo una cuenta bancaria en el BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. con numero de cuenta 0165377005 en la cual se efectuaron depósitos bancarios en el ejercicio sujeto a revisión por un importe de \$ 44,733.49 y que derivado del análisis efectuado por esta Autoridad, no se identificaron importes depositados provenientes del cobro de clientes, resultando una diferencia por un importe de \$ 44,733.49 por depósitos no identificados ni registrados en contabilidad lo anterior se detalla mensualmente a continuación:

MESES DE 2009	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CTA No. 081-01056-001-2	DEPOSITOS IDENTIFICADOS EN EL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CTA No. 081-01056-001-2	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CTA No. 081-01056-001-2 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	4,733.49	0.00	4,733.49
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	10,000.00	0.00	10,000.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	18,000.00	0.00	18,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	6,000.00	0.00	6,000.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	6,000.00	0.00	6,000.00
SUMA	44,733.49	0.00	44,733.49

El análisis detallado de los depósitos efectuados en la cuenta numero 081-01056-001-2 a cargo del BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. en cantidad de \$ 44,733.49, así como los depósitos no identificados ni registrados en contabilidad en cantidad de \$ 44,733.49 se detalla a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE	DEPOSITO IDENTIFICADOS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	SIN DEPOSITOS	0.00		
FEBRERO	-----			
06/02/2009	DISPOSICION DE CREDITO	4,733.49		4,733.49
	SUMA	4,733.49		
MARZO	SIN DEPOSITOS	0.00		
ABRIL	-----	0.00		
08/04/2009	SPEI RECIBIDO DE SERVICIOS ELE	10,000.00		10,000.00
	SUMA	10,000.00		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 53

MAYO	SIN DEPOSITOS	0.00		
JUNIO	-----	0.00		
02/06/2009	DEPOSITO S.B.C. (COBRO INMEDIA)	15,000.00		15,000.00
30/06/2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00		3,000.00
	SUMA	18,000.00		
JULIO	SIN DEPOSITOS	0.00		
AGOSTO	SIN DEPOSITOS	0.00		
SEPTIEMBRE	-----			
15/09/2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00		6,000.00
OCTUBRE	SIN DEPOSITOS	0.00		
NOVIEMBRE	SIN DEPOSITOS	0.00		
DICIEMBRE	-----			
31/12/2009	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00		6,000.00
	SUMA	6,000.00		
	SUMA TOTAL	44,733.49		44733.49

Los ingresos acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no identificados ni registrados en contabilidad en cantidad de \$ 2,685,948.20, se determinaron de conformidad con los artículos, 1 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo, 8, primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a), 20 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.2.2.- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE

Considerando que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no aclaró el origen de los depósitos bancarios efectuados en su cuenta bancaria número 1567665212 a cargo de la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., cuenta número 0650744262 a cargo de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta número 08102142018 a cargo de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., cuenta número 040370862041 a cargo de la institución bancaria HSBC DE MEXICO, S.A., y cuenta número 0165377005 a cargo de la institución bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S.A. consignadas en el Apartado **A.2.2.1.2.-INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD** de la presente Resolución, ni apporto documentación comprobatoria procedente que reúna requisitos fiscales y toda vez que se presumen ingresos según información proporcionada por terceros y por los depósitos bancarios no registrados en su contabilidad y por los que se deben pagar contribuciones y debido a que la actividad del contribuyente no es posible ubicarla en alguna de las fracciones que integran el artículo 90 de la ley del Impuesto Sobre la Renta

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 54

vigente en el ejercicio que se liquida, esta Autoridad aplico el coeficiente del 20% establecido en el primer párrafo del artículo 90 ya señalado, el cual a la letra dice:" ARTICULO 90. Las autoridades fiscales para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican:..... procediendo a determinar la utilidad base para el pago del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio que se liquida conforme a lo siguiente:

TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE CONFORME AL ARTICULO 55 FRACCIONES I y II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE	7,134,626.61
MULTIPLICADO POR EL COEFICIENTE DEL 20% PREVISTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 90 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	20%
IGUAL A : UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	1,426,925.32

La utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 1,426,925.32, se realizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

A.3. COMO RETENEDOR.

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en TORRE IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, esta Autoridad se vio impedida en notificarte el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió a colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, el oficio numero 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, asi mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GRM0502007/12 de fecha 25 de Junio de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, y GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, notificada mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que esta Autoridad no se pronuncia al respecto, lo anterior no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio que se liquida, cuando se comprueben hechos diferentes de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del contribuyente y último párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 de mismo ordenamiento

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 55

2.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

A.1. DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1. DECLARACION ANUAL.

Mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., antes de la fecha de la notificación de la orden número GRM0502007/12 no ha presentado, la declaración anual para efectos de este Impuesto, por el ejercicio fiscal que se liquida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica vigente en el ejercicio fiscal que se liquida.

A.1.1.1. DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no ha presentados los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica vigente en el ejercicio fiscal que se liquida

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.- TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" Del punto 1 denominado "**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**" del apartado II denominado "**EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.- DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA PRESENTE RESOLUCION**" del presente apartado de esta resolución, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., obtuvo ingresos gravados por un importe de \$ 6,249,758.73, mismos que esta autoridad fiscal considera ingresos efectivamente cobrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 primer párrafo, en relación con el artículo 1 primer párrafo fracción II, y ultimo párrafo, 2 primer y segundo párrafos, 3 primer párrafo fracción I, primer párrafo de dicha fracción, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, vigente en el ejercicio que se liquida y en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
A.2.1.1.-INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	3,563,810.53
A.2.1.2.-INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	2,685,948.20
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$6,249,758.73

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 56

A.2.1.1.- INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS

De la valoración a la Información y documentación aportada, por los contribuyentes compulsados, esta Autoridad conoce que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., realizo operaciones con terceros con los cuales tuvo relación de negocios y por los que obtuvo pagos por un importe de \$ 4,098,382.12 de los cuales deriva los ingresos gravados en cantidad de \$ 3,563,810.53, integrándose de la siguiente manera:

MESES DE 2009	PAGOS DE CLIENTES SEGÚN INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADAS POR TERCEROS DEPOSITADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS	PAGO DE CLIENTES OBTENIDOS POR INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	TOTAL PAGOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	Dividido entre 1.15	(IGUAL A) DE INGRESOS ACUMULABLES DERIVADOS DEL PAGO DE SUS CLIENTES
ENERO	221,776.83	0.00	221,776.83	1.15	192,849.42
FEBRERO	317,025.00	3,500.00	320,525.00	1.15	278,717.39
MARZO	194,103.40	0.00	194,103.40	1.15	168,785.57
ABRIL	259,859.00	0.00	259,859.00	1.15	225,964.34
MAYO	504,385.28	0.00	504,385.28	1.15	438,595.90
JUNIO	432,000.00	0.00	432,000.00	1.15	375,652.17
JULIO	208,351.25	16,113.49	224,464.74	1.15	195,186.73
AGOSTO	160,000.00	0.00	160,000.00	1.15	139,130.43
SEPTIEMBRE	69,487.10	0.00	69,487.10	1.15	60,423.57
OCTUBRE	116,295.74	0.00	116,295.74	1.15	101,126.73
NOVIEMBRE	278,102.78	54,500.00	332,602.78	1.15	289,219.81
DICIEMBRE	1,262,882.25	0.00	1,262,882.25	1.15	1,098,158.47
SUMAS	4,024,268.63	74,113.49	4,098,382.12	-----	3,563,810.53

El análisis debidamente circunstanciado de la documentación comprobatoria aportada de las operaciones de negocios realizados por los terceros relacionados, se encuentra debidamente circunstanciado en el inciso **A.-SE SOLICITO AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES"** y cuyo apartado contiene el detalle de la **EMISION DE OFICIOS QUE CONTIENEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION A LOS TERCEROS QUE MANIFESTARON TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO EN EL EJERCICIO QUE SE REVISAS** de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

La cantidad de \$ 4,098,382.12, se dividió entre 1.15 factor compuesto por la unidad mas la tasa general del impuesto al valor agregado ya que las actividades que realiza el contribuyente revisado son gravadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los meses que se revisan, y que cada pago recibido contiene el impuesto al valor agregado de lo que resulta un ingreso en cantidad de \$ 3,563,810.53 por lo que al efectuar la operación aritmética que se observa en el cuadro anterior se cumple con lo establecido en el

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 57

Artículo 2 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice: "ARTICULO 2. Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de Ley."

El importe de los pagos efectuados por la información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 4,098,382.12 se integra a continuación:

OPERACIONES IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS PROPORCIONADAS POR TERCEROS	\$ 4,024,268.63
OPERACIONES NO IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y QUE CORRESPONDEN A PAGOS PROPORCIONADOS POR TERCEROS	\$ 74,113.49
TOTAL DE PAGOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$ 4,098,382.12

Ahora bien el importe de \$ 4,024,268.63 por concepto de pago de clientes según información y documentación proporcionada por terceros y depositados en sus cuentas bancarias, se conoció del cotejo efectuado a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra la información obtenida por compulsas de Terceros identificándose importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 4,024,268.63, los cuales se detallan por como sigue:

MESES DE 2009	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE CV	NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R.S. DE R.L.	GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.	INGENIERIA Y OBRA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	TOTAL DE OPERACIONES IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS
ENERO	126,500.00	0.00	25,276.83	0.00	0.00	0.00	70,000.00	221,776.83
FEBRERO	150,000.00	3,975.00	63,050.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	317,025.00
MARZO	44,243.77	0.00	79,859.63	0.00	0.00	0.00	70,000.00	194,103.40
ABRIL	0.00	0.00	49,859.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	259,859.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	64,385.28	430,000.00	504,385.28
JUNIO	0.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	432,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	40,250.00	93,101.25	75,000.00	208,351.25
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	100,000.00	160,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	44,487.10	69,487.10
OCTUBRE	0.00	0.00	20,000.00	0.00	18,239.00	8,056.74	70,000.00	116,295.74
NOVIEMBRE	0.00	55,541.81	0.00	0.00	0.00	30,000.00	192,560.97	278,102.78
DICIEMBRE	0.00	40,000.00	16,800.00	1,146,815.16	0.00	59,267.09	0.00	1,262,882.25
SUMA	320,743.77	99,516.81	286,845.46	1,146,815.16	128,489.00	279,810.36	1,762,048.07	4,024,268.63

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 58

El análisis de los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 4,024,268.63 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.2.-** denominado **"INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD"** de los puntos **A.2.2.1.-** denominada **"INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE"** y punto **A.2.2.-** denominado **"PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA"** punto **A.2.-** denominado **"RESULTADO DE LA REVISION"** del Capitulo **A.-** del **IMPUESTO SOBRE LA RENTA"** del Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.-** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Asi mismo de dicho cotejo se conoció que los contribuyentes compulsados CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. e INGENIERIA Y OBRA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., realizaron pagos por un total de \$74,113.49 los cuales no fueron identificados en los estados de cuenta bancarias propiedad del contribuyente revisado, el analisis de la cantidad de \$ 74,113.49 se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	TOTAL	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL PAGO	BANCO	IMPORTE PAGADO
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	712	7,475.00	CHEQUE	1481	29-ene-09	BANORTE	3,500.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	796	25,000.00	CHEQUE	2736	13-Nov-09	HSBC	25,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	806	20,000.00	CHEQUE	2841	05-Nov-09	HSBC	20,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	811	9,500.00	CHEQUE		26-Nov-09		9,500.00
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, SA DE CV	759	16,113.00	CHEQUE	4539	11-jul-09	BANORTE	16,113.49
SUMA	-----	78,088.00	-----	-----	-----	-----	74,113.49

Los ingresos gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3,563,810.53, fueron determinados conforme a lo señalado en los artículos 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, 3 primer Párrafo fracciones I primer párrafo, III, IV primer párrafo, 19 Primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fraccion III, 59 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.1.2.-INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.

De la valoración a la información y documentación aportada, por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, esta Autoridad conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., realizo depósitos bancarios por la cantidad de \$ 6,710,220.20, asi mismo esta autoridad realizo un análisis detallado a cada uno de los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias cotejándolo con la información obtenida de terceros con los que realizo operaciones de negocios, para identificar los importes que corresponden a los pagos de las facturas proporcionados por los terceros y así disminuir dicho monto para no duplicarlos en la determinación de los ingresos acumulables efectivamente cobrados.

Ahora bien del análisis efectuado a la documentación proporcionada por los contribuyentes compulsados se identificaron depósitos efectuados en dichas cuentas bancarias por cobro de clientes

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 59

por la cantidad de \$ 4,024,272.01 existiendo depósitos no identificado ni registrados en contabilidad por la cantidad de \$ 2,685,948.20 como se detalla a continuación:

MESES DE 2009	TOTAL DE DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	(MENOS) TOTAL DE DEPOSITOS IDENTIFICADOS COMO PAGO DE FACTURAS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	540,133.73	221,776.83	318,356.90
FEBRERO	502,285.52	317,025.00	185,260.52
MARZO	542,143.12	194,103.40	348,039.72
ABRIL	726,795.79	259,859.53	466,936.26
MAYO	557,367.28	504,385.28	52,982.00
JUNIO	647,519.98	432,000.00	215,519.98
JULIO	484,808.99	208,351.25	276,457.74
AGOSTO	267,977.70	160,000.00	107,977.70
SEPTIEMBRE	420,455.46	69,487.10	350,968.36
OCTUBRE	339,241.98	116,295.74	222,946.24
NOVIEMBRE	336,028.97	278,104.72	57,924.25
DICIEMBRE	1,345,461.68	1,262,883.16	82,578.53
SUMA	6,710,220.20	4,024,272.01	2,685,948.20

El análisis de los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,685,948.20 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.2.-** denominado **“INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD”** de los puntos **A.2.2.1.-** denominada **“INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE”** y punto **A.2.2.-** denominado **“PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA”** punto **A.2.-** denominado **“RESULTADO DE LA REVISION”** del Capítulo **A.-** del **IMPUESTO SOBRE LA RENTA”** DEL Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.-** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

Los ingresos gravados determinados presuntivamente en cantidad de \$2,685,948.20, fueron determinados conforme a lo señalado en los artículos 1 primer párrafo fracción II, 2 primer párrafo, 3 primer Párrafo fracciones I primer párrafo, IV primer párrafo y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.2.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente fueron solicitados mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, misma que fue fijado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así mismo fue

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 60

publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, debido a que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 2 de julio de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto Empresarial a Tasa Unica, impuesto que entre otros esta sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, toda vez que el contribuyente no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del articulo 5, y que las mismas cumplen con los requisitos que para cada caso en particular se establecen en las fracciones que integran el articulo 6, ambos ordenamientos establecidos en la Ley Empresarial a Tasa Unica, vigente en el ejercicio que se liquida, por lo cual esta Autoridad considera que al no tener elementos para conocer los montos y conceptos de las que derivan las deducciones autorizadas efectuadas en el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, no se determinan deducciones autorizadas por la Ley de la Materia, que se deban restar a los Ingresos Gravados determinados presuntivamente en el ejercicio sujeto a revisión, para la determinación del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del Ejercicio que se liquida.

III.-MESES QUE SE LIQUIDAN- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A.)- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.)-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., a la fecha de la presente resolución no presento los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses que se liquidan, incumpliendo con lo dispuesto en el articulo 5-D segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 61

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

A.2.1.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, esta Autoridad procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, el oficio numero 1047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, obstaculizando con ese hecho el inicio de las facultades de comprobación de esta Autoridad, dado a que impide la consecución de llevar a cabo el objeto o propósito de esta Autoridad fiscal que es el de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal Impuesto Sobre la Renta situándose en la causal de determinación presunta establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código fiscal de la Federación vigente. Asi mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GRM0502007/12 de fecha 25 de Junio de 2012, mediante la cual esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación le solicito la información y documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica y como retenedor en materia de la siguiente contribución Federal Impuesto Sobre la Renta, aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, y GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, notificadas mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que se colocó también en el lineamiento normativo previsto en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, presunciones legales que facultan a ésta Autoridad, a determinar presuntivamente, sus ingresos y del Valor de los Actos por lo que debe pagar contribuciones.

A.2.2.-PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Debido a que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de los Actos por los que debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular los ingresos brutos del contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, así como el valor de los Actos o Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009 sobre los que proceda el pago de contribuciones con el procedimiento establecido en las fracciones III y IV

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 62

del artículo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece en su fracción III lo siguiente: "III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" y en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación." Donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal, con los que el contribuyente revisado tuvo relación de negocios así como de la información obtenida de terceros a solicitud de esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GRM02007-12-03-124/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, mismo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y una vez que transcurrido el plazo establecido en el mismo ordenamiento se considerara que la notificación de dicho oficio legalmente quedo efectuada el día 26 de Septiembre de 2013.

A.2.2.1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del punto **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" Del presente apartado de esta resolución, esta Autoridad determina presuntivamente que el Contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., obtuvo un Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% por un importe de \$ 6,249,758.73, mismos que esta autoridad fiscal considera valor de actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan en relación con los Artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, ordenamientos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE
A.2.2.2. VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN INFORMACION DE PROPORCIONADA POR TERCEROS	3,563,810.53
A.2.2.3.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	2,685,948.20
TOTAL DE VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$6,249,758.73

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 63

La determinación mensual del Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente es la siguiente:

MESES DE 2009	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	(MAS): VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	TOTAL DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	192,849.42	318,356.90	511,206.32
FEBRERO	278,717.39	185,260.52	463,977.91
MARZO	168,785.57	348,039.72	516,825.29
ABRIL	225,964.34	466,936.26	692,900.60
MAYO	438,595.90	52,982.00	491,577.90
JUNIO	375,652.17	215,519.98	591,172.15
JULIO	195,186.73	276,457.74	471,644.47
AGOSTO	139,130.43	107,977.70	247,108.13
SEPTIEMBRE	60,423.57	350,968.36	411,391.93
OCTUBRE	101,126.73	222,946.24	324,072.97
NOVIEMBRE	289,219.81	57,924.25	347,144.06
DICIEMBRE	1,098,158.47	82,578.53	1,180,737.00
SUMAS	3,563,810.53	2,685,948.20	6,249,758.73

A.2.2.2.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE OBTENIDOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS

De la valoración a la Información y documentación aportada, por los contribuyentes compulsados, esta Autoridad conoce que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., realizo operaciones con terceros con los cuales tuvo relación de negocios y por los que obtuvo Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% por un importe de \$ 4,098,385.51 integrándose de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 64

MESES DE 2009	PAGOS DE CLIENTES SEGÚN INFORMACION Y DOCUMENTACION POR TERCEROS DEPOSITADOS EN SUS CUENTAS BANCARIAS	PAGO DE CLIENTES OBTENIDOS POR INFORMACION PROPORCIONAD A POR TERCEROS	TOTAL DE PAGOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONAD A POR TERCEROS	Dividido entre 1.15	(IGUAL A) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DERIVADOS DEL PAGO DE SUS CLIENTES
ENERO	221,776.83	0.00	221,776.83	1.15	192,849.42
FEBRERO	317,025.00	3,500.00	320,525.00	1.15	278,717.39
MARZO	194,103.40	0.00	194,103.40	1.15	168,785.57
ABRIL	259,859.00	0.00	259,859.00	1.15	225,964.34
MAYO	504,385.28	0.00	504,385.28	1.15	438,595.90
JUNIO	432,000.00	0.00	432,000.00	1.15	375,652.17
JULIO	208,351.25	16,113.49	224,464.74	1.15	195,186.73
AGOSTO	160,000.00	0.00	160,000.00	1.15	139,130.43
SEPTIEMBRE	69,487.10	0.00	69,487.10	1.15	60,423.57
OCTUBRE	116,295.74	0.00	116,295.74	1.15	101,126.73
NOVIEMBRE	278,102.78	54,500.00	332,602.78	1.15	289,219.81
DICIEMBRE	1,262,882.25	0.00	1,262,882.25	1.15	1,098,158.47
SUMAS	4,024,268.63	74,113.49	4,098,382.12	-----	3,563,810.53

El análisis debidamente circunstanciado de la documentación comprobatoria aportada de las operaciones de negocios realizados por los terceros relacionados, se encuentra debidamente circunstanciado en el inciso **A.-** denominado "**SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES FISCALES**" y cuyo apartado contiene el detalle de la **EMISION DE OFICIOS QUE CONTIENEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION A LOS TERCEROS QUE MANIFESTARON TENER RELACION DE NEGOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO EN EL EJERCICIO QUE SE REvisa** de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

La cantidad de \$ 4,098,382.12, se dividió entre 1.15 factor compuesto por la unidad mas la tasa general del impuesto al valor agregado ya que las actividades que realiza el contribuyente revisado son gravadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los meses que se liquidan, y que cada pago recibido contiene el impuesto al valor agregado de lo que resulta un Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 3,563,810.53 por lo que al efectuar la operación aritmética que se observa en el cuadro anterior se cumple con lo establecido en el artículo 1-B en su segundo párrafo el cual señala: "Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración."

El importe de los pagos efectuados por la información proporcionada por terceros en cantidad de \$ 4,098,382.12 se integra a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 65

OPERACIONES IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS PROPORCIONADAS POR TERCEROS	\$ 4,024,268.63
OPERACIONES NO IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y QUE CORRESPONDEN A PAGOS PROPORCIONADOS POR TERCEROS	\$ 74,113.49
TOTAL DE PAGOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	\$ 4,098,382.12

Ahora bien el importe de \$ 4,024,268.63 por concepto de pago de clientes según información y documentación proporcionada por terceros y depositados en sus cuentas bancarias, se conoció del cotejo efectuado a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra la información obtenida por compulsas de Terceros identificándose importes depositados provenientes del cobro de clientes consistentes en pagos de facturas según documentación proporcionada por terceros con los cuales tuvo relación de negocios en cantidad de \$ 4,024,268.63, los cuales se detallan como sigue:

MESES DE 2009	COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE CV	NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO S.P.R. DE R.L.	GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.	INGENIERIA Y OBRA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA YBASA, S.A. DE C.V.	TOTAL DE OPERACIONES IDENTIFICADAS EN SUS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS
ENERO	126,500.00	0.00	25,276.83	0.00	0.00	0.00	70,000.00	221,776.83
FEBRERO	150,000.00	3,975.00	63,050.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	317,025.00
MARZO	44,243.77	0.00	79,859.63	0.00	0.00	0.00	70,000.00	194,103.40
ABRIL	0.00	0.00	49,859.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	259,859.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	64,385.28	430,000.00	504,385.28
JUNIO	0.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	432,000.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	40,250.00	93,101.25	75,000.00	208,351.25
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	100,000.00	160,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	44,487.10	69,487.10
OCTUBRE	0.00	0.00	20,000.00	0.00	18,239.00	8,056.74	70,000.00	116,295.74
NOVIEMBRE	0.00	55,541.81	0.00	0.00	0.00	30,000.00	192,560.97	278,102.78
DICIEMBRE	0.00	40,000.00	16,800.00	1,146,815.16	0.00	59,267.09	0.00	1,262,882.25
SUMA	320,743.77	99,516.81	286,845.46	1,146,815.16	128,489.00	279,810.36	1,762,048.07	4,024,268.63

El análisis del Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 4,024,268.63 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.2.-** denominado **"INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD"** de los puntos **A.2.2.1.-** denominada **"INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE"** y punto **A.2.2.-** denominado **"PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA"** punto **A.2.-** denominado **"RESULTADO DE LA REVISION"** del Capítulo **A.-del IMPUESTO SOBRE LA RENTA"** DEL Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.-** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 66

Así mismo de dicho cotejo se conoció que los contribuyentes compulsados CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V. e INGENIERIA Y OBRA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., realizaron pagos por un total de \$74,113.49 los cuales no fueron identificados en los estados de cuenta bancarias propiedad del contribuyente revisado, el analisis de la cantidad de \$ 74,113.49 se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE	NUMERO DE FACTURA	TOTAL	FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL PAGO	BANCO	IMPORTE PAGADO
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	712	7,475.00	CHEQUE	1481	29-ene-09	BANORTE	3,500.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	796	25,000.00	CHEQUE	2736	13-Nov-09	HSBC	25,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	806	20,000.00	CHEQUE	2841	05-Nov-09	HSBC	20,000.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	811	9,500.00	CHEQUE		26-Nov-09		9,500.00
INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, SA DE CV	759	16,113.00	CHEQUE	4539	11-jul-09	BANORTE	16,113.49
SUMA	-----	78,088.00	-----	-----	-----	-----	74,113.49

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3,563,810.53, determinados presuntivamente, son gravados para efectos del pago del impuesto al valor agregado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I, 17, 18, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.2.3.-VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD.

De la valoración a la información y documentación aportada, por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, esta Autoridad conoció que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., realizo depósitos bancarios por la cantidad de \$ 6,710,220.20, así mismo esta autoridad realizo un análisis detallado a cada uno de los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias cotejándolo con la información obtenida de terceros con los que realizo operaciones de negocios, para identificar los importes que corresponden a los pagos de las facturas proporcionados por los terceros y así disminuir dicho monto para no duplicarlos en la determinación del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%.

Ahora bien del análisis efectuado a la documentación proporcionada por los contribuyentes compulsados se identificaron depósitos efectuados en dichas cuentas bancarias por cobro de clientes por la cantidad de \$ 4,024,272.01 existiendo depósitos no identificado ni registrados en contabilidad por la cantidad de \$ 2,685,948.20 como se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 67

MESES DE 2009	TOTAL DE DEPOSITOS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE REVISADO	(MENOS) TOTAL DE DEPOSITOS IDENTIFICADOS COMO PAGO DE FACTURAS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS	TOTAL DE DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD
ENERO	540,133.73	221,776.83	318,356.90
FEBRERO	502,285.52	317,025.00	185,260.52
MARZO	542,143.12	194,103.40	348,039.72
ABRIL	726,795.79	259,859.53	466,936.26
MAYO	557,367.28	504,385.28	52,982.00
JUNIO	647,519.98	432,000.00	215,519.98
JULIO	484,808.99	208,351.25	276,457.74
AGOSTO	267,977.70	160,000.00	107,977.70
SEPTIEMBRE	420,455.46	69,487.10	350,968.36
OCTUBRE	339,241.98	116,295.74	222,946.24
NOVIEMBRE	336,028.97	278,104.72	57,924.25
DICIEMBRE	1,345,461.68	1,262,883.16	82,578.53
SUMA	6,710,220.20	4,024,272.01	2,685,948.20

El análisis del Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,685,948.20 se encuentra debidamente circunstanciado en el Punto **A.2.2.1.2.-** denominado **“INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS NI REGISTRADOS EN CONTABILIDAD”** de los puntos **A.2.2.1.-** denominada **“INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE”** y punto **A.2.2.-** denominado **“PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA”** punto **A.2.-** denominado **“RESULTADO DE LA REVISION”** del Capítulo **A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA”** DEL Apartado **II.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.-** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, de la presente resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,685,948.20, se determino conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción II, segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 17, 18, 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos de la citada fracción, 62 primer párrafo, fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.2.2.2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que al contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no proporciono a esta Autoridad los Libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados mediante orden No. GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, misma que fue fijado durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así mismo fue

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 68

publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, debido a que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo el domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 2 de Julio de 2012, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, aun y cuando se le giraron Multas Mínima y Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que imposibilita a esta autoridad a verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto al Valor Agregado, impuesto que entre otros esta sujeto a revisión por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden número GRM0502007/12 contenida en el oficio No. 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, y al no proporcionar los libros y registros de contabilidad, esta Autoridad no determina un impuesto al valor agregado acreditable en los meses que se liquidan, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan el cual establece lo siguiente: "PARA EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY, LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO ARTÍCULO, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN A LOS MESES EN QUE EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado acreditable, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, en cantidad de \$0.00.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 69

A.3 COMO RETENEDOR

En virtud de que el contribuyente revisado SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en IMPRESORES No. 711 LOS PERIODISTAS, TORREON COAHUILA esta Autoridad se vio impedida en notificarle el Inicio de las facultades de comprobación por lo que procedió colocar durante el periodo de quince días en los estrados de esta Autoridad, así como fue publicado en la pagina electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de esta dependencia, teniendo como fecha de notificación la del decimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento siendo este el día 4 de Diciembre de 2012, el oficio numero 047/2012 de fecha 25 de Junio de 2012, en el que se le solicita información y documentación, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, obstaculizando con ese hecho el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad, asi mismo no presento los libros y registros de contabilidad correspondientes a los meses sujetos a revisión comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, y a la cual se hace referencia en las hojas 2 y 3 de la orden GRM0502007/12 de fecha 25 de Junio de 2012 aun y cuando se le emitieron las multas contenidas en los oficios números GRM02007-12-03-232/13 de fecha 14 de Enero de 2013, y GRM02007-12-03-286/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, notificadas mediante estrados tal y como se consigna en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, de la presente resolución, por lo que esta Autoridad no se pronuncia al respecto, lo anterior no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio que se liquida, cuando se comprueben hechos diferentes de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del contribuyente y último párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 de mismo ordenamiento

CERTIFICACIÓN

Es importante mencionar que los hechos plasmados en el presente oficio se conocieron de la información y documentación aportada por terceros y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y junto con las ordenes de compulsas, forman parte integrante de la presente resolución, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., las cuales son debidamente foliados y certificados por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 26 primer párrafo fracción XIX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; las cuales se mencionan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 70

CONCEPTO	FOLIO
ORDEN DE COMPULSA A NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	001 AL 002
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR NIVELACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	003 AL 036
ORDEN DE COMPULSA A INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	037 AL 038
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR INGENIERIA Y OBRAS HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	391 AL 073
ORDEN DE COMPULSA A ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.	074 AL 075
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR ECOTURISMO GRUTAS DEL ROSARIO, S.P.R. DE R.L.	076 AL 079
ORDEN DE COMPULSA A CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	080 AL 081
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR DISTRIBUIDORA DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, S.A. DE C.V.	082 AL 110
ORDEN DE COMPULSA A GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.	111 AL 112
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR GRANJA EUCALIPTOS, S. DE P.R. DE R.L.	113 AL 134
ORDEN DE COMPULSA A COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	135 AL 136
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	137 AL 146
ORDEN DE COMPULSA A ARISTOTELIS CONSTRUCTORA Y BASA, S.A. DE C.V.	114 AL 116
FACTURAS, POLIZAS DE CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS APORTADOS POR CONSTRUCTORA Y BASA, S.A. DE C.V.	117 AL 160
OFICIO No. 214-3/BRO-108874/2013 DEL BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A.	161
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE JULIO DE 2009 DE LA CUENTA NUMERO 0069965032 DEL BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A.	162 AL 168
OFICIO No. 214-3/BRO-108876/2013 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	169
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009 DE LA CUENTA NUMERO 081-01056-001-2 DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	170 AL 183
OFICIO No. 214-3/BRO-180870/2013 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A.	184
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009 DE LA CUENTA NUMERO 0165377005 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A.	185 AL 203
OFICIO No. 214-2/BRO-108872/2013 DEL BANCO HSBC, MEXICO, S.A.	204
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009 DE LA CUENTA NUMERO 40370862204 DEL BANCO HSBC MEXICO, S.A.	205 AL 228

En consecuencia el credito fiscal a su cargo es el siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 71

IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

A.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN CAPITULO II PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	7,134,626.61
(POR) COEFICIENTE DEL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	20%
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE	1,426,925.32
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) RESULTADO FISCAL	1,426,925.32
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	28%
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	399,539.09
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN CAPITULO II PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.1.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	399,539.09
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1255
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	449,681.25
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	399,539.09
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50,142.16

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	399,539.09	50,142.16	449,681.25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 72

B.-IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN CAPITULO II PUNTO 2.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.1.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	6,249,758.73
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN CAPITULO II PUNTO 2.- SUBINCISO A.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=)BASE GRAVABLE	6,249,758.73
(X)TASA DE IMPUESTO SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA EL EJERCICIO 2009	17.5%
(=)IETU CAUSADO	1,093,707.77
(-) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS	0.00
(-) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL	0.00
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	1,093,707.77
(-) ISR A CARGO ANUAL SEGUN CAPITULO IV PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	399,539.09
(=) IETU A CARGO	694,168.68
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1255
(IGUAL) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA ACTUALIZADO	781,286.85
(MENOS) IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO	694,168.68
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	87,118.17

RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Empresarial Tasa Unica	694,168.68	87,118.17	781,286.85
TOTAL	694,168.68	87,118.17	781,286.85

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 73

C.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICEIMBRE DE 2009 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	511,206.32	463,977.91	516,825.29	692,900.60	491,577.90
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	15%	15%	15%	15%	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	76,680.95	69,596.69	77,523.79	103,935.09	73,736.69
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDA	76,680.95	69,596.69	77,523.79	103,935.09	73,736.69
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1825	1.1799	1.1731	1.1690	1.1724
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	90,675.22	82,117.13	90,943.16	121,500.12	86,448.90
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	76,680.95	69,596.69	77,523.79	103,935.09	73,736.69
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	13,994.27	12,520.44	13,419.37	17,565.03	12,712.21

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 74

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	591,172.15	471,644.47	247,108.13	411,391.93
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	0.15	0.15	0.15	0.15
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	88,675.82	70,746.67	37,066.22	61,708.79
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	88,675.82	70,746.67	37,066.22	61,708.79
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1703	1.1671	1.1643	1.1585
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	103,777.31	82,568.44	43,156.20	71,489.63
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	88,675.82	70,746.67	37,066.22	61,708.79
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15,101.49	11,821.77	6,089.98	9,780.84

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 75

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.2.2.1.- CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	324,072.97	347,144.06	1,180,737.00	6249758.73
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	48,610.95	52,071.61	177,110.55	937,463.82
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.2.2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN CAPITULO III PUNTO 1.- INCISO A.- SUBINCISO A.2.- SUBINCISO A.1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	48,610.95	52,071.61	177,110.55	937,463.82
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1550	1.1490	1.1443	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	56,145.65	59,830.28	202,667.60	1,091,319.64
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	48,610.95	52,071.61	177,110.55	937,463.82
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,534.70	7,758.67	25,557.05	153,855.82

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	399,539.09	50,142.16	449,681.25
Impuesto Empresarial a tasa unica anual	694,168.68	87,118.17	781,286.85
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	937,463.82	153,855.82	1,091,319.64
TOTAL	2,031,171.59	291,116.15	2,322,287.74

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 76

V.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2010 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	97.1341
DEL MES DE:	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1255

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013

CONCEPTO	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2009 a Octubre 2013	Marzo 2009 a Octubre 2013	Abril 2009 a Octubre 2013	Mayo 2009 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	92.4545	92.6586	93.1916	93.5178
DEL MES DE:	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1825	1.1799	1.1731	1.1690

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 77

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2009	Junio 2009	Julio 2009	Agosto 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2009 a Octubre 2013	Julio 2009 a Octubre 2013	Agosto 2009 a Octubre 2013	Septiembre 2009 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.2454	93.4171	93.6716	93.8957
DEL MES DE:	Mayo 2009	Junio 2009	Julio 2009	Agosto 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1724	1.1703	1.1671	1.1643

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2009	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2009 a Octubre 2013	Noviembre 2009 a Octubre 2013	Diciembre 2009 a Octubre 2013	Enero 2010 a Octubre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.3280	109.3280	109.3280	109.3280
DEL MES DE :	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013	Septiembre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013	10 de Octubre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	94.3667	94.6522	95.1432	95.5370
DEL MES DE:	Septiembre 2009	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1585	1.1550	1.1490	1.1443

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 78

VI.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2009 hasta el mes de Octubre de 2013 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2009	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010	13.56

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02007-12-03-320/13
 Exp.: SEI0305095T3
 Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 79

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2012	13.56

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 80

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a Octubre 2013	11.30

1.-RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	449,681.25	10.17	45,732.58
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	449,681.25	13.56	60,976.78
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2012	449,681.25	13.56	60,976.78
Enero-Diciembre 2009	Enero a Octubre	2013	449,681.25	11.30	50,813.98
TOTAL					218,500.12

2.-RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	781,286.85	10.17	79,456.87
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	781,286.85	13.56	105,942.50
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2012	781,286.85	13.56	105,942.50
Enero-Diciembre 2009	Enero a Octubre	2013	781,286.85	11.30	88,285.41
TOTAL					379,627.28

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 81

3.-RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2013.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2009	90,675.22	12.43	11,270.93
Enero	Enero a Diciembre	2010	90,675.22	13.56	12,295.56
Enero	Enero a Diciembre	2011	90,675.22	13.56	12,295.56
Enero	Enero a Diciembre	2012	90,675.22	13.56	12,295.56
Enero	Enero a Octubre	2013	90,675.22	11.3	10,246.30
Febrero	Marzo a Diciembre	2009	82,117.13	11.3	9,279.24
Febrero	Enero a Diciembre	2010	82,117.13	13.56	11,135.08
Febrero	Enero a Diciembre	2011	82,117.13	13.56	11,135.08
Febrero	Enero a Diciembre	2012	82,117.13	13.56	11,135.08
Febrero	Enero a Octubre	2013	82,117.13	11.3	9,279.24
Marzo	Abril a Diciembre	2009	90,943.16	10.17	9,248.92
Marzo	Enero a Diciembre	2010	90,943.16	13.56	12,331.89
Marzo	Enero a Diciembre	2011	90,943.16	13.56	12,331.89
Marzo	Enero a Diciembre	2012	90,943.16	13.56	12,331.89
Marzo	Enero a Octubre	2013	90,943.16	11.3	10,276.58
Abril	Mayo a Diciembre	2009	121,500.12	9.04	10,983.61
Abril	Enero a Diciembre	2010	121,500.12	13.56	16,475.42
Abril	Enero a Diciembre	2011	121,500.12	13.56	16,475.42
Abril	Enero a Diciembre	2012	121,500.12	13.56	16,475.42
Abril	Enero a Octubre	2013	121,500.12	11.3	13,729.51
Mayo	Junio a Diciembre	2009	86,448.90	7.91	6,838.11
Mayo	Enero a Diciembre	2010	86,448.90	13.56	11,722.47
Mayo	Enero a Diciembre	2011	86,448.90	13.56	11,722.47
Mayo	Enero a Diciembre	2012	86,448.90	13.56	11,722.47
Mayo	Enero a Octubre	2013	86,448.90	11.3	9,768.73
Junio	Julio a Diciembre	2009	103,777.31	6.78	7,036.10
Junio	Enero a Diciembre	2010	103,777.31	13.56	14,072.20
Junio	Enero a Diciembre	2011	103,777.31	13.56	14,072.20
Junio	Enero a Diciembre	2012	103,777.31	13.56	14,072.20
Junio	Enero a Octubre	2013	103,777.31	11.3	11,726.84
Julio	Agosto a Diciembre	2009	82,568.44	5.65	4,665.12
Julio	Enero a Diciembre	2010	82,568.44	13.56	11,196.28
Julio	Enero a Diciembre	2011	82,568.44	13.56	11,196.28
Julio	Enero a Diciembre	2012	82,568.44	13.56	11,196.28
Julio	Enero a Octubre	2013	82,568.44	11.3	9,330.23
Agosto	Septiembre a Diciembre	2009	43,156.20	4.52	1,950.66
Agosto	Enero a Diciembre	2010	43,156.20	13.56	5,851.98
Agosto	Enero a Diciembre	2011	43,156.20	13.56	5,851.98
Agosto	Enero a Diciembre	2012	43,156.20	13.56	5,851.98

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 82

Agosto	Enero a Octubre	2013	43,156.20	11.3	4,876.65
Septiembre	Octubre a Diciembre	2009	71,489.63	3.39	2,423.50
Septiembre	Enero a Diciembre	2010	71,489.63	13.56	9,693.99
Septiembre	Enero a Diciembre	2011	71,489.63	13.56	9,693.99
Septiembre	Enero a Diciembre	2012	71,489.63	13.56	9,693.99
Septiembre	Enero a Octubre	2013	71,489.63	11.3	8,078.33
Octubre	Noviembre a Diciembre	2009	56,145.65	2.26	1,268.89
Octubre	Enero a Diciembre	2010	56,145.65	13.56	7,613.35
Octubre	Enero a Diciembre	2011	56,145.65	13.56	7,613.35
Octubre	Enero a Diciembre	2012	56,145.65	13.56	7,613.35
Octubre	Enero a Octubre	2013	56,145.65	11.3	6,344.46
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2009	59,830.28	1.13	676.08
Noviembre	Enero a Diciembre	2010	59,830.28	13.56	8,112.99
Noviembre	Enero a Diciembre	2011	59,830.28	13.56	8,112.99
Noviembre	Enero a Diciembre	2012	59,830.28	13.56	8,112.99
Noviembre	Enero a Octubre	2013	59,830.28	11.3	6,760.82
Diciembre	Enero a Diciembre	2010	202,667.60	13.56	27,481.73
Diciembre	Enero a Diciembre	2011	202,667.60	13.56	27,481.73
Diciembre	Enero a Diciembre	2012	202,667.60	13.56	27,481.73
Diciembre	Enero a Octubre	2013	202,667.60	11.3	22,901.44
TOTAL					632,909.11

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Recargos del Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	218,500.12
Recargos del Impuesto empresarial a Tasa Unica anual	379,627.28
Recargos del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo	632,909.11
TOTAL	1,231,036.51

VII.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$399,539.09 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica por un importe de para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$937,463.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOJA No. 83

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	399,539.09	219,746.50
Impuesto Empresarial a Tasa Unica anual	694,168.98	381,792.94
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	937,463.82	515,605.10
TOTAL	2,031,171.89	1,117,144.54

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	219,746.50
Impuesto Empresarial a Tasa Unica anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	381,792.94
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	515,605.10
TOTAL	1,117,144.54

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	399,539.09	50,142.16	218,500.12	219,746.50	887,927.87
Impuesto Empresarial a Tasa Unica anual	694,168.68	87,118.17	379,627.28	381,792.94	1,542,707.07
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	937,463.82	153,855.82	632,909.11	515,605.10	2,239,833.85
TOTAL:	2,031,171.59	291,116.15	1,231,036.51	1,117,144.54	4,670,468.79

SON: (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.).

VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Octubre de 2013; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: GRM02007-12-03-320/13
Exp.: SEI0305095T3
Rfc.: SEI0305095T3

HOLA No. 84

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2009, hasta el mes de Octubre de 2013.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$1,117,144.54, equivalente al 20%, calculada sobre \$2,031,171.59, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Térnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
MAVQ/LPA/EAIF